

***SGA Société Générale Acceptance N.V.
Landhius Joonchi, Kaya Richard J. Beaujon z.n.
Curaçao (Antillas Holandesas)***

D. Adrián Juliá Martínez, con N.I.F. nº 02545182W, Apoderado especial de "SGA Société Générale Acceptance, N.V.", ante la COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES;

CERTIFICA:

Que el contenido del Folleto de Base de Warrants de SGA SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE, N.V. con la Garantía de SOCIETE GENERALE, S.A., inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 6 de octubre de 2005, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA:

La difusión del contenido del Folleto de Base de Warrants de SGA SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE, N.V. con la Garantía de SOCIETE GENERALE, S.A., a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a once de octubre de 2005.

SGA Société Générale Acceptance N.V.

Fdo. Adrián Juliá Martínez

**FOLLETO DE BASE DE WARRANTS DE “SGA SOCIETE
GENERALE ACCEPTANCE, N.V.” 2005**

CON LA GARANTIA DE SOCIETE GENERALE, S.A.

Anexo IV, VI y XII del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión
de 29 de abril de 2004

INDICE

1. Resumen.....	3
2. Factores de riesgo.....	9
3. Documento de Registro.....	13
1. Personas responsables.....	13
2. Auditores de Cuentas.....	13
3. Información financiera seleccionada.....	14
4. Factores de riesgo.....	16
5. Información sobre el emisor.....	16
6. Descripción de la empresa.....	18
7. Estructura organizativa.....	20
8. Información sobre tendencias.....	21
9. Previsiones o estimaciones de beneficios.....	21
10. Órganos administrativo, de gestión y supervisión.....	21
11. Prácticas de gestión.....	23
12. Accionistas principales.....	24
13. Información financiera relativa al activo y pasivo del emisor....., posición y pérdidas de beneficios	24
14. Información adicional.....	38
15. Contratos importantes.....	39
16. Información de terceros.....	39
17. Documentos.....	39
4. Nota de valores.....	40
1. Personas responsables.....	40
2. Factores de riesgo.....	40
3. Información fundamental.....	40
4. Información relativa a los valores que van a ofertarse / admitirse a cotización	41
5. Cláusulas y condiciones de la oferta.....	68
6. Acuerdos de admisión a cotización y negociación.....	73
7. Información adicional	76
5. Módulo del Garante.....	79
1. Naturaleza de la garantía.....	79
2. Alcance de la garantía.....	79
3. Información que debe revelarse sobre el garante.....	80
4. Documentos presentados.....	80

1.- RESUMEN

Se describen a continuación las principales circunstancias que, entre otras, y sin perjuicio de la restante información del presente Folleto de Base de Warrants deben tenerse en cuenta para la adecuada comprensión de los Warrants a emitir por SGA, Société Générale Acceptance, N.V.. No obstante, se hace constar que:

- a) Este resumen debe leerse como una introducción al Folleto de Base;
- b) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base en su conjunto;
- c) Cuando una demanda sobre la información contenida en una nota se presente ante un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción de la nota antes de que dé comienzo el procedimiento judicial y
- d) No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente en base al Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que dicho Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.

TIPOS DE WARRANTS

- Warrants de Compra (Call Warrants)

Los Warrants de Compra confieren el derecho, no la obligación, a comprar un activo determinado en un plazo prefijado y a un precio igualmente estipulado. Los Warrants se liquidan por diferencias en euros, no existiendo entrega alguna de títulos. En el caso de los Call Warrants, la liquidación será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: $(\text{Precio liquidación del Activo Subyacente} - \text{Precio de Ejercicio}) \times \text{ratio}$.

- Warrants de Venta (Put Warrants)

Los Warrants de Venta confieren el derecho, no la obligación, a vender un activo determinado en un plazo prefijado y a un precio igualmente estipulado. Los Warrants se liquidan por diferencias en euros, no existiendo entrega alguna de títulos. En el caso de los Put Warrants, la liquidación será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: $(\text{Precio de Ejercicio} - \text{Precio liquidación del Activo Subyacente}) \times \text{ratio}$.

ESTILO DE LOS WARRANTS

Los Warrants serán de estilo Americano (pueden ser ejercidos durante la vida del warrant cualquier Día Hábil hasta el Día Hábil anterior a la Fecha de Ejercicio, debiendo ser recibido el Aviso de Ejercicio antes de las 17:30 h) o Europeo (sólo pueden ser ejercidos en la Fecha de Vencimiento). En ambos casos, el ejercicio en la Fecha de Vencimiento es automático.

ACTIVO SUBYACENTE

Es el activo cuyo precio determina en cualquier Fecha de Ejercicio del Warrant una liquidación positiva o nula a favor de su titular.

Está previsto emitir Warrants sobre los siguientes grupos de Activos Subyacentes:

Grupo A – Acciones de empresas cotizadas en mercados organizados españoles o extranjeros, e Índices cotizados en Mercados Organizados.

Grupo B – Cestas de acciones de empresas cotizadas en mercados organizados españoles o extranjeros denominadas en una misma divisa, con ponderación clara y no cambiante.

Grupo C – Divisas

Grupo D – Materias Primas y Futuros sobre materias primas

Grupo E – Tipos de interés

PRECIO DE EJERCICIO Y PAGO DEL IMPORTE DE LIQUIDACIÓN

El precio de ejercicio, también denominado Strike, significa el precio del Activo Subyacente al que el titular del warrant tendría derecho a comprar (caso de un Call) o vender (caso de un Put) el Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio, y que se utilizará por el Emisor para determinar, mediante la aplicación de la fórmula de liquidación, si corresponde un Importe de Liquidación a los titulares de los warrants.

El emisor, a través del Agente de Pagos, procederá, al tercer día hábil desde la Fecha de Valoración, a pagar a los tenedores de los warrants los importes que, en su caso, y de conformidad con lo previsto en las Condiciones Finales correspondientes, resulten a favor de los mismos en cada emisión.

GARANTÍA DE LAS EMISIONES

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE S.A., garantiza ilimitadamente el pago puntual y completo de todas las sumas derivadas de las obligaciones que SGA Sociét  Générale Acceptance, N.V. contraiga o que dimanen del presente “ FOLLETO DE BASE DE WARRANTS DE SGA SOCIÉT  G N RALE ACCEPTANCE N.V.”

Para exigir la garant a el titular de los warrants entregar  a Soci t  G n rale un certificado de transferencia de propiedad de los warrants ejercitados a favor de Soci t  G n rale, en un plazo inferior a tres meses desde el vencimiento de los warrants.

AGENTE DE PAGOS Y AGENTE DE C LCULO

Soci t  G n rale Sucursal en Espa a actuar  como Agente de Pagos.
Mercavalor S.V.B., S.A., actuar  como Agente de C lculo.

INFORMACI N DE WARRANTS

A lo largo de la vida de los Warrants el inversor podrá obtener información de los mismos a través de los siguientes canales: www.bolsamadrid.es (volumen de negociación, precio máximo, precio mínimo, etc...), en la web de Société Générale es.warrants.com (precios indicativos del Especialista, sensibilidades de los Warrants, ...), y en los sistemas de información Reuters y Bloomberg (volumen negociado y primas de cotización para los warrants y información del subyacentes sobre su evolución y sobre volatilidad histórica y implícita). El emisor facilitará a aquellos inversores interesados, la volatilidad utilizada para el cálculo de las primas de los Warrants, siendo la línea telefónica existente a disposición del inversor (900 20 40 60) el medio a utilizar.

CARACTERISTICAS DEL EMISOR

El Emisor, SGA Société Générale Acceptance N.V., tiene su domicilio en Landhuis Joonchi, Kaya Richard J. Beaujon z/n Curaçao, Antillas Holandesas.

La actividad principal del Emisor, SGA Société Générale Acceptance N.V. es servir de vehículo emisor de instrumentos financieros en nombre de la sociedad matriz, Société Générale, S.A. El Emisor no otorga préstamos a clientes.

El Emisor forma parte de un grupo de sociedades, dependiendo directamente de la Sociedad Matriz Société Générale, cuyo control sobre SGA Société Générale Acceptance N.V. es de 100% del capital social de la misma.

Société Générale, es un banco francés, y uno de los grupos de servicios financieros más importantes de la zona euro. Con más de 92.000 empleados en todo el mundo, sus actividades se concentran en torno a tres grandes polos de negocio:

- Banca minorista y de servicios financieros: cuenta con más de 16 millones de clientes en Francia y a nivel internacional.
- Gestión de activos y Servicios a Inversores, donde el grupo es uno de los principales bancos de la zona euro, con 1.115.000 millones de euros en activos bajo su custodia y 315.000 millones de euros bajo su gestión a finales de diciembre de 2.004.
- Banca corporativa y de inversión: SGCIB (Société Générale Corporate and Investment Banking) es un banco de referencia en el mercado de capitales en euros, productos derivados y financiación estructurada.

A continuación se presenta el resumen del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del emisor:

BALANCE DE SITUACION SIMPLIFICADO

ACTIVO (miles de Euros)	31/12/2003	31/12/2004
--------------------------------	-------------------	-------------------

III. Entidades de Crédito	32.112.944	41.495.832
X. Otros Activos ¹	2.738.792	4.082.881
XI. Cuentas de Periodificación	540.619	1.935.575
TOTAL ACTIVO	35.392.357	47.514.288

PASIVO (miles de Euros)	31/12/2003	31/12/04
I. Entidades de Crédito	4	177
III. Débitos Representados por Valores Negociables	32.111.867	41.479.973
IV. Otros Pasivos	3.110.123	5.900.526
V. Cuentas de Periodificación	169.221	132.559
IX. Capital Suscrito o Fondo de Dotación	445	411
XI. Resultados de Ejercicios Anteriores	695	642
TOTAL PASIVO	35.392.357	47.514.288

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS SIMPLIFICADA

CUENTA DE RESULTADOS (en miles de Euros)	31/12/2003	31/12/2004
Intereses y Rendimientos Asimilados y Rendimientos de la Cartera de Renta Variable	2.450.476	2.672.844
Intereses y Cargas Asimiladas	-2.450.458	-2.672.831
MARGEN DE INTERMEDIACION	17	13
Comisiones Percibidas y Pagadas	-10	-4
Resultado Operaciones Financieras		
MARGEN ORDINARIO	7	9
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	0	0
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0	0
Impuesto sobre Sociedades y Otros	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO ²	0	0

FACTORES DE RIESGO

Los warrants son instrumentos financieros complejos y pueden no ser aptos para cualquier tipo de inversor. Se recomienda por tanto a todos los potenciales inversores no tomar decisiones antes de contrastar cuidadosamente la situación con sus asesores para asegurarse de que la inversión en warrants se adapta a sus necesidades personales y a sus medios.

Factores de riesgo relacionados con la estructura de los Warrants

Riesgo de pérdida del importe invertido

Por su naturaleza, los Warrants son susceptibles de modificaciones considerables en su valor, pudiendo llegar en algunos casos a la pérdida total del precio de compra de los warrants.

¹ La cuenta "X. Otros Activos" corresponde a la cuenta de Activo "Devengos y otras cuentas por cobrar – Compra de Instrumentos Financieros". Esta cuenta se refiere a las primas de opciones compradas para proceder a la cobertura de los warrants emitidos por el Emisor.

² El resultado del ejercicio es cero porque se impone un adosamiento perfecto mediante una opción para los warrants, una imposición para las emisiones de obligaciones y un préstamo de tesorería para los certificados de depósitos. Las condiciones de este adosamiento son idénticas a las operaciones que cubren, por lo que el resultado está totalmente equilibrado

Riesgo de Fluctuación del Precio del Warrant

Debido a las fluctuaciones de mercado, en caso de pago en efectivo la suma pagada al titular del warrant puede ser nula.

El inversor debe considerar que aquellas emisiones referidas a valores de empresas de sectores innovadores de alta tecnología, ofrecen grandes posibilidades de crecimiento futuro aunque con un mayor riesgo que los sectores tradicionales.

Algunas circunstancias relativas al Activo Subyacente pueden dar lugar a ajustes en el precio de ejercicio y ratio del producto diferentes a los ajustes efectuados en el Mercado organizado. Dichos ajustes pueden retrasar la liquidación del warrant al inversor. Las perturbaciones del mercado y/o ciertas situaciones pueden afectar al Activo Subyacente del warrant e impactar en la emisión de los Warrants, en su ejercicio y /o en la suma a recibir por el titular en caso de ejercicio.

La Volatilidad utilizada para la valoración de los Warrants se basará en una estimación en función de la Volatilidad negociada en las opciones a corto plazo (Mercado MEFF en el caso de activos españoles y mercado competente en el caso de los activos no españoles), de la volatilidad negociada en las opciones a largo plazo (Mercado OTC) así como en las perspectivas del emisor. La volatilidad implícita no cotiza directamente en un mercado de referencia, sino que es una estimación de futuro que va implícita en el valor del warrant.

Riesgos de los warrants en operaciones de cobertura

Cualquier persona con intención de utilizar los warrants como un instrumento de cobertura deberá reconocer el riesgo de correlación. Los warrants pueden no permitir una cobertura perfecta de un activo subyacente o cartera del cual el activo subyacente forme parte. Además, puede no ser posible liquidar los valores a un nivel que refleje directamente el precio de un activo subyacente o cartera en la que esté integrado el activo subyacente.

Riesgos con relación al mercado en general

Riesgo de tipo de cambio

En emisiones de warrants con subyacente en divisa diferente del euro, existe un riesgo de tipo de cambio en el momento de la conversión a euros para su liquidación.

El valor intrínseco a pagar en el momento de la liquidación de los warrants y el valor de mercado de un warrant mientras esté cotizado en la bolsa será pagado en Euros. Esto presenta ciertos riesgos relativos a la conversión de divisas cuando, en función de las características de la emisión y del Activo Subyacente impactado, el importe de liquidación o la cotización diaria, en su caso (o cualquier otro importe en relación con los warrants) es calculado en una divisa diferente del Euro y es a continuación convertida en Euros.

Emisiones de warrants con fecha de vencimiento superior a 2 años

Con respecto a las emisiones con un plazo de vencimiento superior a los 2 años e inferior a los 5 años, tanto la volatilidad implícita con la que coticen los Warrants como los dividendos de las compañías sobre cuyas acciones se hayan emitido serán las estimadas por el emisor, al no haber un mercado de referencia a ese plazo para determinar la volatilidad, ni proceder las compañías a la publicación de los dividendos a ese plazo. No obstante, en la medida de lo posible, se tomarán como referencia para la fijación de la volatilidad implícita de los Warrants los niveles de volatilidad observados en las operaciones OTC realizadas a esos plazos.

2. Factores de Riesgo

Factores de Riesgo relacionados con el Emisor

El Emisor considera que los factores descritos a continuación son susceptibles de afectar a su capacidad de cumplir las obligaciones relacionadas con los warrants. La mayoría de estos factores se deben a acontecimientos que pueden producirse o no producirse. El Emisor no está en disposición de expresar una opinión sobre la probabilidad de que ocurran o no dichos acontecimientos.

Además, otros factores que son importantes para determinar los riesgos de mercado asociados a los warrants son igualmente descritos en este apartado.

El Emisor considera que los riesgos descritos a continuación constituyen los riesgos principales inherentes a la inversión con los warrants, pero la incapacidad del emisor de pagar cualquier importe en relación con los warrants puede surgir por razones diferentes de las descritas en este capítulo. El Emisor no declara que los elementos mencionados abajo relativos a los riesgos relacionados con la detención de warrants son exhaustivos. Los inversores potenciales deben igualmente leer las otras informaciones detalladas en el presente Folleto de base de warrants y crearse su propia opinión antes de tomar una decisión de inversión.

Factores que pueden afectar a la capacidad del Emisor de cumplir sus obligaciones relativas a los Warrants

Calidad de crédito del Emisor

Los warrants constituyen obligaciones generales, no garantizadas con una garantía real, del emisor y sólo de él, que tienen el mismo rango que el resto de sus obligaciones frente a los acreedores ordinarios, es decir, después de las obligaciones con garantía real o por exigencia de la ley.

El Emisor emite un gran número de instrumentos financieros, incluidos los warrants, en una base global y, en todo momento, los instrumentos financieros emitidos pueden representar una suma importante. Al comprar los warrants, el inversor se basa solamente en la calidad de crédito del Emisor y del Garante.

Conflictos de interés

El Emisor ofrece una gama completa de productos en el mercado de capitales. Debido a sus actividades, el Emisor puede estar en posesión de determinada información relativa a los activos subyacentes de los warrants.

El conflicto en relación con su actividad puede darse, entre otros casos y sin que estos sean limitativos, en el ejercicio de los derechos de voto, la compra y la venta de valores mobiliarios, así como también el ejercicio de derechos como acreedor.

Además, el Emisor puede realizar operaciones de negociación o de cobertura relativos a los warrants (principalmente sobre los valores que sean Activos Subyacentes de warrants) que pueden tener una influencia sobre el valor de los warrants.

El Emisor, así como sus directivos y representantes, puede desarrollar sus actividades sin tener en cuenta la existencia de los warrants o del efecto desfavorable que dichas actividades puedan tener, directa o indirectamente, sobre los warrants. El Emisor no asume ninguna responsabilidad de cualquier naturaleza que sea por sus consecuencias y por el impacto sobre la inversión prevista.

Existen barreras de información (Murallas chinas) entre las diferentes divisiones implicadas.

Factores de riesgo para el inversor:

Los warrants son instrumentos financieros complejos y pueden no ser aptos para cualquier tipo de inversor.

Se recomienda por tanto a todos los potenciales inversores no tomar decisiones antes de contrastar cuidadosamente la situación con sus asesores para asegurarse de que la inversión en warrants se adapta a sus necesidades personales y a sus medios.

Concretamente, cada inversor debe:

- i. Conocer y tener la experiencia suficiente para evaluar las ventajas y riesgos de su inversión en Warrants,
- ii. Conocer la operativa del producto no sólo a través del Folleto de Base sino también a través de la información referenciada a éste mismo, y de las Condiciones Finales definitivas relativas a la emisión en cuestión,
- iii. Poseer experiencia en materia de opciones y operaciones con opciones y comprender perfectamente los riesgos asociados a los warrants,
- iv. Estar dotado de los recursos financieros y la liquidez suficientes para hacer frente al riesgo de la inversión en warrants (no olvidar el riesgo de cambio), y
- v. Entender de forma precisa la terminología de los warrants, haber operado en mercados financieros, haber estudiado de forma precisa los aspectos jurídicos, fiscales, contables y regulatorios del producto.

Factores de riesgo relacionados con la estructura de los Warrants

Riesgo de pérdida del importe invertido

Por su naturaleza, los Warrants son susceptibles de modificaciones considerables en su valor, pudiendo llegar en algunos casos a la pérdida total del precio de compra de los warrants.

Advertencia relativa a los derechos que otorgan los warrants

Cuando el subyacente de los Warrants es un valor mobiliario, el inversor no tiene ningún tipo de derecho sobre la sociedad emisora de esos valores mobiliarios. Lo mismo ocurre con aquellos Warrants que tienen un índice por subyacente, el inversor no tiene tampoco ningún derecho sobre el promotor del índice. Una inversión en Warrants no supone una inversión en sus subyacentes correspondientes, por lo que el inversor no tiene ningún derecho, como por ejemplo, derechos de voto o de cobro de dividendos o cualquier otro tipo de rendimiento distribuido por la sociedad correspondiente.

El importe de liquidación a pagar al inversor, si es positivo, será pagado en efectivo.

Riesgo de Fluctuación del Precio del Warrant

Debido a las fluctuaciones de mercado, en caso de pago en efectivo la suma pagada al titular del warrant puede ser nula.

El inversor debe considerar que aquellas emisiones referidas a valores de empresas de sectores innovadores de alta tecnología, ofrecen grandes posibilidades de crecimiento futuro aunque con un mayor riesgo que los sectores tradicionales.

Algunas circunstancias relativas al Activo Subyacente pueden dar lugar a ajustes en el precio de ejercicio y ratio del producto diferentes a los ajustes efectuados en el Mercado organizado. Dichos ajustes pueden retrasar la liquidación del warrant al inversor.

Las perturbaciones del mercado y/o ciertas situaciones pueden afectar al Activo Subyacente del warrant e impactar en su ejercicio y /o en la suma a recibir por el titular en caso de ejercicio.

la Volatilidad utilizada para la valoración de los Warrants se basará en una estimación en función de la Volatilidad negociada en las opciones a corto plazo (Mercado MEFF en el caso de activos españoles y mercado competente en el caso de los activos no españoles), de la volatilidad negociada en las opciones a largo plazo (Mercado OTC) así como en las perspectivas del emisor. La volatilidad implícita no cotiza directamente en un mercado de referencia, sino que es una estimación de futuro que va implícita en el valor del warrant.

Factores de riesgo asociados al ejercicio de los Warrants:

Existe una diferencia entre el día en que el tenedor da su orden de ejercicio de los Warrants y la fecha de valoración (el día de determinación del importe a entregar). La suma a cobrar por warrant puede variar de manera significativa en este periodo.

Factores de riesgo de liquidez

En virtud de la Circular 1/2002 de Sociedad de Bolsas, Soci  t   G  n  rale Sucursal en Espa  a en su condici  n de especialista, puede interrumpir su presencia en mercado cuando el Departamento de Supervisi  n de Sociedad de Bolsas lo autorice por concurrir alguna causa justificada. Para ello, deber   solicitar la exoneraci  n temporal

de su condición de especialista al Departamento de Supervisión de Sociedad de Bolsas.

Además, cuando el emisor o el especialista hayan comprado todos los valores de una emisión, el especialista estará exonerado de poner precio de compra para este valor. Cuando el emisor o el especialista hayan vendido todos los valores de una emisión, el especialista estará exonerado de poner precio de venta.

El volumen a la compra y a la venta en los casos anteriores estará limitado por el resto de valores que el emisor o el especialista pueda comprar o vender en el mercado.

Cuando el especialista estime que el precio del valor es inferior a 0,01 euros estará exonerado de introducir posición de compra.

Riesgos de los warrants en operaciones de cobertura

Cualquier persona con intención de utilizar los warrants como un instrumento de cobertura deberá reconocer el riesgo de correlación. Los warrants pueden no permitir una cobertura perfecta de un activo subyacente o cartera del cual el activo subyacente forme parte. Además, puede no ser posible liquidar los valores a un nivel que refleje directamente el precio de un activo subyacente o cartera en la que esté integrado el activo subyacente.

Riesgos con relación al mercado en general

Riesgo de tipo de cambio

En emisiones de warrants con subyacente en divisa diferente del euro, existe un riesgo de tipo de cambio en el momento de la conversión a euros para su liquidación.

El valor intrínseco a pagar en el momento de la liquidación de los warrants y el valor de mercado de un warrant mientras esté cotizado en la bolsa será pagado en Euros. Esto presenta ciertos riesgos relativos a la conversión de divisas cuando, en función de las características de la emisión y del Activo Subyacente impactado, el importe de liquidación o la cotización diaria, en su caso (o cualquier otro importe en relación con los warrants) es calculado en una divisa diferente del Euro y es a continuación convertida en Euros.

Emisiones de warrants con fecha de vencimiento superior a 2 años

Con respecto a las emisiones con un plazo de vencimiento superior a los 2 años e inferior a los 5 años, tanto la volatilidad implícita con la que coticen los Warrants como los dividendos de las compañías sobre cuyas acciones se hayan emitido serán las estimadas por el emisor, al no haber un mercado de referencia a ese plazo para determinar la volatilidad, ni proceder las compañías a la publicación de los dividendos a ese plazo. No obstante, en la medida de lo posible, se tomarán como referencia para la fijación de la volatilidad implícita de los Warrants los niveles de volatilidad observados en las operaciones OTC realizadas a esos plazos.

3. Documento de Registro

1.	PERSONAS RESPONSABLES
1.1	Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del folleto Don Adrián Juliá Martínez, con NIF nº 02545182W, en representación de SGA SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE N.V (el “emisor”) y en su nombre, como apoderado especial, autorizado expresamente por el Consejo de Administración en acuerdo de fecha 14 de Febrero de 2005, en nombre y representación de SGA SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE N.V. (el Emisor”) asume la responsabilidad por el contenido del Folleto de Base. Don Gilbert Pla, con N.I.E. X0783247M, en representación de SOCIETE GENERALE (el "Garante"), según poderes vigentes solemnizados ante el Notario español don Cruz Gonzalo López–Muller Gómez el día 6 de febrero de 2.002. asume la responsabilidad por el contenido del Folleto de Base.
1.2	Declaración de los responsables Don Adrián Juliá Martínez declara que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que es así, la información contenida en el documento de registro, es según su conocimiento conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido. Don Gilbert Pla declara que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que es así, la información contenida en el documento de registro, es según su conocimiento conforme a los hechos y no incurre, en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.
2.	AUDITORES DE CUENTAS
2.1	Nombre y Domicilio de los auditores que han verificado las cuentas anuales de la Sociedad Emisora durante los dos últimos ejercicios. Los Estados Financieros de SGA Société Générale Acceptance N.V. de los ejercicios 2003 y 2004 han sido auditados por la firma Barbier Frinault & Autres, miembro de Ernst & Young, con domicilio en 41, rue d’Ybry 92576 Neuilly-sur-Seine (Francia). Los auditores son miembros de la “Compagnie des commissaires aux Comptes de Versailles”, que es el Colegio de Auditores que por su domicilio le corresponde a la referida firma auditora.
2.2	Otras Informaciones sobre los Auditores

	Los Auditores no han renunciado ni han sido apartado de sus funciones ni han sido redesignados durante el periodo cubierto por la información financiera histórica.																																		
3.	INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA																																		
3.1	Las cuentas anuales del Garante se pueden consultar en la página web: www.socgen.com. <u>BALANCE DE SITUACION SIMPLIFICADO</u> <table> <tr> <th>ACTIVO (miles de Euros)</th><th>31/12/2003</th><th>31/12/2004</th></tr> <tr> <td>III. Entidades de Crédito</td><td>32.112.944</td><td>41.495.832</td></tr> <tr> <td>X. Otros Activos³</td><td>2.738.792</td><td>4.082.881</td></tr> <tr> <td>XI. Cuentas de Periodificación</td><td>540.619</td><td>1.935.575</td></tr> <tr> <td>TOTAL ACTIVO</td><td>35.392.357</td><td>47.514.288</td></tr> </table> El Emisor no tiene ningún apunte contable en las siguientes cuentas del Activo: I. Caja y Depósitos en Bancos Centrales; II. Deudas del Estado; IV. Créditos sobre Clientes; V. Obligaciones y Otros Valores de Renta Fija; VI. Acciones, Participaciones y Otros Valores de Renta Variable; VII. Activos Materiales e Inmateriales; VIII. Capital suscrito no Desembolsado; IX. Acciones Propias; y XII. Pérdidas del ejercicio. La actividad principal del Emisor es servir de vehículo emisor de instrumentos financieros en nombre de la sociedad matriz, Sociéte Générale, S.A. El Emisor no otorga préstamos a clientes. <table> <tr> <th>PASIVO (miles de Euros)</th><th>31/12/2003</th><th>31/12/04</th></tr> <tr> <td>I. Entidades de Crédito</td><td>4</td><td>177</td></tr> <tr> <td>III. Débitos Representados por Valores Negociables</td><td>32.111.867</td><td>41.479.973</td></tr> <tr> <td>IV. Otros Pasivos</td><td>3.110.123</td><td>5.900.526</td></tr> <tr> <td>V. Cuentas de Periodificación</td><td>169.221</td><td>132.559</td></tr> <tr> <td>IX. Capital Suscrito o Fondo de Dotación</td><td>445</td><td>411</td></tr> </table>		ACTIVO (miles de Euros)	31/12/2003	31/12/2004	III. Entidades de Crédito	32.112.944	41.495.832	X. Otros Activos ³	2.738.792	4.082.881	XI. Cuentas de Periodificación	540.619	1.935.575	TOTAL ACTIVO	35.392.357	47.514.288	PASIVO (miles de Euros)	31/12/2003	31/12/04	I. Entidades de Crédito	4	177	III. Débitos Representados por Valores Negociables	32.111.867	41.479.973	IV. Otros Pasivos	3.110.123	5.900.526	V. Cuentas de Periodificación	169.221	132.559	IX. Capital Suscrito o Fondo de Dotación	445	411
ACTIVO (miles de Euros)	31/12/2003	31/12/2004																																	
III. Entidades de Crédito	32.112.944	41.495.832																																	
X. Otros Activos ³	2.738.792	4.082.881																																	
XI. Cuentas de Periodificación	540.619	1.935.575																																	
TOTAL ACTIVO	35.392.357	47.514.288																																	
PASIVO (miles de Euros)	31/12/2003	31/12/04																																	
I. Entidades de Crédito	4	177																																	
III. Débitos Representados por Valores Negociables	32.111.867	41.479.973																																	
IV. Otros Pasivos	3.110.123	5.900.526																																	
V. Cuentas de Periodificación	169.221	132.559																																	
IX. Capital Suscrito o Fondo de Dotación	445	411																																	

³ La cuenta "X. Otros Activos" corresponde a la cuenta de Activo "Devengos y otras cuentas por cobrar – Compra de Instrumentos Financieros". Esta cuenta se refiere a las primas de opciones compradas para proceder a la cobertura de los warrants emitidos por el Emisor.

XI. Resultados de Ejercicios Anteriores	695	642
TOTAL PASIVO	35.392.357	47.514.288
El Emisor no tiene ningún apunte contable en las siguientes cuentas del Pasivo: II. Débitos a Clientes; VI. Provisión para Riesgos, Cargas y Fondos para Riesgos Generales; VII. Beneficios del ejercicio; VIII. Pasivos subordinados; X. Primas de Emisión, Reservas y Reservas de Revalorización.		
CUENTAS DE ORDEN (en miles de Euros)		
Compromisos ⁴	38.724.315	46.657.299
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	38.724.315	46.657.299
<u>CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS SIMPLIFICADA</u>		
CUENTA DE RESULTADOS (en miles de Euros)	31/12/2003	31/12/2004
Intereses y Rendimientos Asimilados y Rendimientos de la Cartera de Renta Variable	2.450.476	2.672.844
Intereses y Cargas Asimiladas	-2.450.458	-2.672.831
MARGEN DE INTERMEDIACION	17	13
Comisiones Percibidas y Pagadas	-10	-4
Resultado Operaciones Financieras		
MARGEN ORDINARIO	7	9
Gastos de Personal		
Otros Gastos Administrativos	-141	-115
Otras Cargas de Explotación	-308	-302
Otros Productos de Explotación	440	407
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	0	0
Saneamiento Inmovilizaciones Financieras	-	-
Amortización y Provisiones para Insolvencias	-	-

⁴ El desglose de los Compromisos se puede consultar en el cuadro de Fuera de Balance (Activo) – Compromisos sobre Instrumentos Financieros, presentado en el punto 13.1.

⁵ El resultado del ejercicio es cero porque se impone un adosamiento perfecto mediante una opción para los warrants, una imposición para las emisiones de obligaciones y un préstamo de tesorería para los certificados de depósitos. Las condiciones de este adosamiento son idénticas a las operaciones que cubren, por lo que el resultado está totalmente equilibrado

	Dotación Fondo Riesgos Bancarios Generales - - Resultados Extraordinarios - - RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS 0 0 Impuesto sobre Sociedades y Otros - - RESULTADO DEL EJERCICIO ⁵ 0 0 La sociedad no tiene empleados. Existe un contrato entre SGA Soci��t�� G��n��rale Acceptance y la sociedad matriz Soci��t�� G��n��rale, S.A. en el que Soci��t�� G��n��rale provee a SGA del personal necesario a la actividad de SGA. Soci��t�� G��n��rale refactura esta comisi��n a SGA, que la contabiliza en la cuenta de Gastos Administrativos.
3.2	Informaci��n financiera seleccionada No Aplicable
4.	FACTORES DE RIESGO Se detallan en el Cap��tulo 2 de este Folleto de Base.
5.	INFORMACI��N SOBRE EL EMISOR
5.1	Historial y evoluci��n del emisor
5.1.1	Nombre legal y comercial: Raz��n social: SGA Soci��t�� G��n��rale Acceptance N.V Domicilio social: Landhuis Joonchi, Kaya Richard J. Beaujon z/n Cura��o, Antillas Holandesas. La sociedad no tiene un nombre comercial distinto al de su raz��n social; si bien, abreviadamente se la conoce como SGA.
5.1.2	Datos de constituci��n e inscripci��n. SGA Soci��t�� G��n��rale Acceptance N.V. se encuentra inscrita en la C��mara de Comercio e Industria de Cura��o, Antillas Holandesas, con expediente N�� 45500 0.
5.1.3	Fecha de constituci��n y periodo de actividad del emisor. SGA Soci��t�� G��n��rale Acceptance N.V. fue constituida como sociedad de responsabilidad limitada por un periodo de tiempo indefinido, el 7 de octubre de 1986, bajo la denominaci��n de SGA Soci��t�� G��n��rale Acceptance N.V. A estos efectos, los Estatutos Sociales (documento a) est��n a disposici��n del

	público en el domicilio de la Entidad Colocadora, Société Générale Sucursal en España, Torre Picasso 9ª planta, 28020 de Madrid y en la CNMV.
5.1.4	Domicilio, Forma jurídica y legislación especial. SGA Société Générale Acceptance N.V tiene su domicilio social en Landhuis Joonchi, Kaya Richard J. Beaujon z/n Curaçao, Antillas Holandesas. Está constituida bajo la forma jurídica de Sociedad de Responsabilidad Limitada y le es de aplicación la legislación correspondiente en Curaçao, Antillas Holandesas. La equivalencia de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en las Antillas Holandesas respecto a la legislación española y francesa es la de forma jurídica de Sociedad Anónima tal y como se recoge en el artículo 1º de los Estatutos sociales del Emisor. El domicilio de su actividad principal se localiza en 17, Cours Valmy 92972 Paris-La Defense Número de teléfono: +33 1 42 13 87 17.
5.1.5	Acontecimientos Relativos a la solvencia del Emisor No aplicable.
5.2	INVERSIONES
5.2.1	Evolución reciente. SGA Société Générale Acceptance N.V. es un vehículo emisor de la sociedad matriz Société Générale, S.A. Su principal actividad es, así, proceder a emisiones de productos tales que Warrants, EMTN's, entre otros. La sociedad no realiza ningún tipo de inversión que genere un beneficio en su cuenta de resultados. Como vehículo emisor que es, SGA Société Générale Acceptance N.V. depende de la decisión de la sociedad matriz para proceder a una emisión. Tras confirmarse la emisión de productos de tipo EMTN, SGA procede a la transferencia del capital recogido a la sociedad matriz, bajo la forma de un producto financiero contabilizado en la cuenta del activo "Préstamos a los bancos". Para emisiones de warrants, la cobertura es efectuada comprando una opción, contabilizada en la cuenta "Devegos y otras cuentas por cobrar - Compra de Instrumentos Financieros".
5.2.2	Inversiones Futuras por parte del Emisor El Emisor no dispone de una política de inversión y no realiza ninguna inversión que pueda producir un beneficio en su cuenta de resultados. Su actividad está limitada a servir de vehículo de emisión de la sociedad matriz, Société Générale, S.A., o sea, a emitir los instrumentos financieros que designe la sociedad matriz.
5.2.3	Fuentes de los fondos necesarios para cumplir los compromisos mencionados en 5.2.2.

	La actividad principal de SGA es obtener fondos a través de la emisión de warrants y bonos. Todos los fondos obtenidos en estas emisiones son transferidos a la matriz, Société Générale, para proceder a las operaciones de cobertura.
6.	DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA
6.1	Actividades principales
6.1.1	Principales actividades del emisor. SGA Société Générale Acceptance N.V. se crea el 7 de Octubre de 1986 para desarrollar las actividades recogidas en el artículo 2 de sus Estatutos. Actividad del Emisor en los últimos años: La actividad económica a lo largo del tiempo de la entidad Emisora se ha ido adaptando, paulatinamente, a la aparición de nuevos instrumentos financieros. En la actualidad el área de Derivados financieros constituye el principal foco de actividad de la Sociedad estando el riesgo minimizado mediante la toma de posiciones simétricas. El objeto de la sociedad Emisora consiste en servir de vehículo de emisión de instrumentos financieros, mencionados a continuación, en nombre de la sociedad matriz, Société Générale, S.A. En 2003, el volumen de las emisiones denominadas en dólares ha aumentado principalmente por una actividad sostenida de emisiones EMTN. El aumento del volumen de emisiones de warrants con respecto a 2.002, +16.9%, es debido al crecimiento de la actividad de warrants sobre acciones e índices. En 2.004, el volumen de emisiones de warrants superó al de 2.003 con un crecimiento del +61% debido, al igual que en 2003, al crecimiento de la actividad de warrants sobre acciones e índices, que experimentó una subida del 51.7%, y sobre materias primas, que se multiplicó por 42 en consecuencia de las emisiones de warrants sobre este tipo de activo subyacente en España y en Reino Unido. Las emisiones de obligaciones bajo el Programa de emisión de EMTN de SGA ascienden a 41.260 millones de euros y representan, a finales de 2.004, un 75.3% del total de las emisiones vivas. Se destacan las siguientes emisiones: - 30 millones de Dólares, con duración desde el 1 de junio de 2004 hasta el día 1 de junio de 2007, con un precio de reembolso indexado sobre una cesta de 3 índices (Eurostoxx 50, Nikkei 225 y S&P). - 13 millones de Dólares, con duración desde el día 24 de septiembre de 2004 hasta el día 29 de septiembre de 2011, con un cupón indexado sobre la revalorización de una cesta de 25 acciones. - 50 millones de Dólares, con duración entre los días 21 de diciembre de 2004 y 22 de diciembre de 2014, con un cupón indexado a una cesta de 20 acciones. El Emisor no dispone de oficinas, centros comerciales, industriales o de servicios o líneas de actividad dada la actividad del Emisor recogida en el presente Folleto

Informativo.

La actividad emisora de deuda, en los diferentes países donde actúa, va perdiendo peso en favor de la actividad emisora en Warrants. Más específicamente destaca, por su crecimiento, la actividad emisora de Warrants en España donde hay aproximadamente 450 emisiones de Warrants vivos en Julio de 2005. Las emisiones previstas de Warrants en el año 2005 en el mercado español se cifran en unas 500 emisiones de warrants. Los Warrants sobre acciones nacionales e Ibex-35 concentrarán el 80% de la actividad.

Actividad prevista a lo largo del año 2005:

Según los datos facilitados por Soci  t   G  n  rale como entidad encargada de la gesti  n de SGA Soci  t   G  n  rale Acceptance N.V. (el emisor) las perspectivas del emisor en los pr  ximos ejercicios son las siguientes:

Se van a potenciar las emisiones de Warrants simples: Sobre Renta variable, destacando la emisi  n de este   ltimo tipo de warrants simples que comprende Indices, Acciones, Cestas de acciones, divisas, y tambi  n sobre materias primas.

Entre los activos subyacentes seleccionados se encuentran los siguientes:

Acciones Europeas. B  sicamente las componentes del   ndice DJ Euro Stoxx 50 as   como las principales acciones de los   ndices Europeos no incluidas en ese indicador.

Principales   ndices europeos: CAC-40, FTSE-100, DAX, MIB-30 e IBEX-35, EURO STOXX 50, FTSE LATIBEX TOP.

Principales   ndices americanos y japoneses: Nasdaq-100, Dow Jones, Nikkei-225.

Cestas de acciones sectoriales europeas y americanas b  sicamente.

Tipos de cambio EUR/USD, USD/JPY, etc.

Materias primas: Oro, Petr  leo y Platino.

Otros activos no contemplados en los anteriores.

Otro Tipo de Activos a emitir en 2005 o a  os sucesivos contempla:

- Emisi  n de certificados, sobre acciones cotizadas en Espa  a y en el extranjero.

Los certificados Plain Vanilla son valores mobiliarios que siguen de cerca el valor de su activo subyacente. La correlaci  n entre el valor del activo subyacente y el valor del certificado es del 100% (ajustado por la paridad). Los certificados son negociados en mercado secundario del mismo modo que las acciones y el emisor asegura la liquidez (el emisor asegura la animaci  n de mercado, manteniendo precios de bid y ask en toda la sesi  n de bolsa).

	• Emisión de productos estructurados. Un producto estructurado está compuesto por 2 partes, el cupón cero y la opción. El cupón cero es la parte de la inversión que se invierte en el activo libre de riesgo de modo a que a vencimiento el producto devuelva la parte del capital invertido inicialmente que está protegido (dependiendo del producto, la protección del capital puede variar entre el 0% y el 100%). La opción es un producto derivado que constituye la componente variable y está asociada a la evolución del activo subyacente por lo que su rendimiento dependerá de la evolución de éste. El activo subyacente puede ser una acción, cesta de acciones, índices o cestas de índices. • Emisión de EMTN (Euro Medium Term Notes), con especial atención sobre los Reverse convertibles. • Emisión de NNN (Non Negotiable Note) • Emisión de ECP (Euro Comercial Paper) • Emisión de Obligaciones • Posibilidad de emitir Turbo Warrants en España Al igual que las emisiones de Warrants, las emisiones de Certificados se espera se mantengan estables en el ejercicio de 2005. Se espera un crecimiento de la actividad de emisión de productos estructurados en toda la zona Euro a lo largo del año 2005.
6.1.2	Nuevos productos No aplicable.
6.2	Mercados principales El emisor realiza ofertas públicas de warrants en España, Reino Unido y Hong Kong. En el total de las emisiones de warrants efectuadas por el Emisor, el peso de cada país es, respectivamente, 25%, 24.1% y 51%.
6.3	Base de cualquier declaración efectuada por el emisor relativa a su competitividad No Aplicable
7.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
7.1	Grupo al que pertenece. El Emisor forma parte de un grupo de sociedades, dependiendo directamente de la Sociedad Matriz Société Générale, cuyo control sobre SGA Société Générale Acceptance N.V. es de 100% del capital social de la misma. Société Générale, es un banco francés, y uno de los grupos de servicios financieros más importantes de la zona euro. Con más de 92.000 empleados en todo el

	mundo, sus actividades se concentran en torno a tres grandes polos de negocio: – Banca minorista y de servicios financieros: cuenta con más de 16 millones de clientes en Francia y a nivel internacional. – Gestión de activos y Servicios a Inversores, donde el grupo es uno de los principales bancos de la zona euro, con 1.115.000 millones de euros en activos bajo su custodia y 315.000 millones de euros bajo su gestión a finales de diciembre de 2.004. – Banca corporativa y de inversión: SGCIB (Société Générale Corporate and Investment Banking) es un banco de referencia en el mercado de capitales en euros, productos derivados y financiación estructurada.
7.2	Dependencia del Emisor de otras entidades del grupo No Aplicable
8.	INFORMACION SOBRE TENDENCIAS
8.1	Cambios recientes a las perspectivas del Emisor y del Garante No ha habido ningún cambio importante en las perspectivas del Emisor o del Garante desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados publicados.
8.2	Información sobre acontecimientos que puedan tener un impacto en las perspectivas del Emisor y del Garante No hay tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del Emisor y del Garante para el actual ejercicio.
9.	PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS No aplicable
10.	ORGANOS ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN
10.1	Organos de gestión y administración Los órganos de gestión y administración de la Compañía son: a) Un órgano de administración compuesto de uno o más consejeros (managing directors). b) Un órgano de supervisión del de administración compuesto por uno o más miembros. Los consejeros y el órgano de supervisión son nombrados por la Junta General de socios quien en cualquier momento puede suspenderlos o cesarlos.

	En la actualidad los administradores de la compañía son: 1. Mees Pierson Intertrust N.V., con domicilio en Mees Pierson Intertrust Berg Arrarat 1, P.O Box 837 , Curacao, Antillas Holandesas. Esta sociedad es consejero del Emisor. 2. Eric Lépine, con domicilio en 3 rue Quinault 78100 Saint Germain en Laye , Francia. El señor Lépine es consejero del Emisor y además es Responsable de Operaciones de los mercados Financieros en Société Générale, Tour SG 92987 92987 Paris La Défense. 3. Gregoire Varenne, con domicilio en 10, rue Delabordere, 92200 Neuilly-sur-Seine, Francia. El Sr Varenne es consejero del Emisor y además es directivo del banco Société Générale con domicilio profesional en Tour SG 92987 Paris La Defense , Francia. La compañía estará representada frente a terceros por uno cualquiera de los consejeros (managing director), si bien el consejero residente en las Antillas Holandesas no puede representar ni vincular a la compañía frente a terceros en operaciones que excedan de diez mil dólares USA, necesitándose en estos casos la firma de otro de los consejeros. El órgano de supervisión está compuesto en la actualidad por dos miembros: 1. Bruno Dejoux, con domicilio en 10, rue Delabordere 92200 Neuilly Sur Seine, Francia. El Sr Dejoux es COO Responsable de I&D del Banco Société Générale con domicilio profesional en Tour SG 92987 Paris la Défense 2. Jean Luc Parer, con domicilio en Plaza Henri Delormel, 75014 Paris, Francia. El señor Parel es director adjunto del Banco Société Générale con domicilio profesional en Tour SG 92987 Paris la Défense. El órgano de supervisión controla y supervisa todos los actos de administración y de gestión realizados por los administradores. Asimismo el órgano de supervisión tiene como misión asumir temporalmente la administración de la compañía en ausencia o cese de todos los administradores. En estos casos el órgano de supervisión deberá convocar una Junta General de socios en el menor tiempo posible con objeto de nombrar nuevos consejeros (managing directors). Los actos de administración y de gestión realizados por el órgano de supervisión en sustitución de los consejeros, serán exclusivamente los que sean necesarios para la actividad de la compañía y podrá realizarlos uno cualquiera de los miembros del órgano de supervisión. Ni los consejeros ni los miembros del órgano de supervisión reciben cualquier remuneración por parte del Emisor.
10.2	Conflictos de intereses. Los responsables de este Folleto Informativo manifiestan que no existen conflictos de intereses entre los deberes de las personas físicas y jurídicas mencionadas en el apartado anterior, con los del Emisor, ni tampoco con sus intereses privados o

	cualquiera de sus deberes.
11.	PRÁCTICAS DE GESTIÓN
11.1	Comité de Auditoría El emisor se integra dentro del perímetro de sociedades filiales, respecto de las cuales el Comité de Auditoría de Sociétés Générale ejerce las funciones que le están encomendadas por el Consejo de Administración y que se contienen en el Reglamento interno del Consejo de Administración. Este Comité de Auditoría cumple con la normativa francesa relativa a las empresas cotizadas. El referido Comité de Auditoría está compuesto por cuatro administradores, los señores Luli, Cannac, Cohen, también directores independientes de Sociétés Générale, y Wyand. El señor Wyand es presidente del Comité de Auditoría. Este Comité tiene como misión: – Examinar los proyectos de cuentas que deben ser sometidas al consejo, al objeto de asegurar el cumplimiento de los principios y métodos contables. – Examinar los datos relativos a la consolidación de cuentas y el perímetro de consolidación de cuentas de las sociedades del Grupo. – Examinar la coherencia de los mecanismos puestos en funcionamiento para el control interno de procedimientos, de riesgos y de código deontológico. – Examinar el programa de auditoría interna del Grupo y el Informe anual sobre control interno, según establece la reglamentación bancaria y dar su opinión acerca de la organización y el funcionamiento de los servicios de control interno. – Gestionar el proceso de nombramiento de los Auditores Externos y emitir un dictamen al Consejo sobre el nombramiento o la renovación de los Auditores Externos, así como su remuneración. – Asegurar la independencia de los Auditores Externos. – Examinar el programa el programa de trabajo de los Auditores Externos.
11.2	Gobierno corporativo El Emisor como entidad extranjera controlada en su totalidad por Sociétés Générale, se encuentra en el supuesto previsto en la Norma 5ª de la Circular 1/2004, de 17 de marzo de la CNMV por lo que no ha elaborado Informe Anual de Gobierno Corporativo, pero presenta el Informe de Gobierno Corporativo de su matriz del ejercicio de 2004 incorporado en las cuentas anuales, disponibles en www.cnmv.es. A este respecto Sociétés Générale cumple en su totalidad con las recomendaciones de la AFEP-MEDEF (<i>Association Française des Entreprises</i>

	<i>privées-Mouvement des Entreprises de France</i>) sobre gobierno corporativo de sociedades cotizadas. Asimismo el régimen sobre el Gobierno Corporativo de la matriz, Société Générale, se encuentra en la pagina web: www.sgcib.com/spain
12.	ACCIONISTAS PRINCIPALES
12.1	Propiedad directa o indirecta del Emisor La Sociedad forma parte de un grupo de sociedades, dependiendo directamente de la sociedad matriz Société Générale, cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Paris, siendo el control sobre SGA Société Générale Acceptance N.V. del 100% del capital social de la misma.
12.2	Acuerdos que impliquen un cambio en el control del Emisor No existe ningún acuerdo conocido del Emisor, cuya aplicación pueda en fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del Emisor o del Garante.
13.	INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y PASIVO DEL EMISOR, POSICION FINANCIERA Y PERDIDAS Y BENEFICIOS.
13.1	Información financiera histórica Se facilita a continuación el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y las Partidas Extracontables auditadas del Emisor correspondientes a los ejercicios de 2003 y 2004 en Euros. Se facilita también el Estado de Flujos de Caja del Emisor (información no auditada).

BALANCE DEL EMISOR**En Miles de EUROS**

ACTIVO	31/12/2003	31/12/2004
<u>ACTIVOS DEL MERCADO MONETARIO E INTERBANCARIOS</u>	<u>32.112.944</u>	<u>41.495.832</u>
Adeudado por los bancos	1.077	1.175
Préstamos a los bancos ⁶	31.998.070	41.275.135
Intereses acumulados sobre los préstamos a los bancos	113.796	219.522
<u>TÍTULOS DE DEUDA</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Euro Medium Term Notes (EMTN)	0	0
Intereses acumulados sobre los títulos de deuda	0	0
<u>DEVENGOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR</u>	<u>3.279.412</u>	<u>6.018.456</u>
<u>POR COBRAR SOBRE TÍTULOS DE DEUDA</u>	<u>169.221</u>	<u>117.876</u>
Descuentos sobre títulos de deuda ⁷	169.221	117.876
<u>COMPRAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS⁸</u>	<u>2.738.792</u>	<u>4.082.881</u>
Primas sobre opciones de tipos de interés		
Primas sobre opciones de divisas extranjeras	291.286	167.175
Primas sobre índices de valores y opciones de renta variable	2.434.529	3.406.751
Primas sobre opciones de materias primas	12.978	508.956
<u>OTROS DEVENGOS Y CUENTAS POR COBRAR</u>	<u>371.398</u>	<u>1.817.700</u>
Gastos prepagados	0	0
Ingresos acumulados	690	408
Otros por cobrar ⁹	370.708	1.817.291
<u>ACTIVOS FIJOS</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Activos intangibles	6	8
Amortización de activos intangibles	-6	-8

⁶ El incremento de préstamos a bancos se debe al aumento de la actividad de emisión de SGA. Todos los fondos obtenidos son transferidos a la sociedad matriz, Société Générale, para proceder a operaciones de cobertura. Esta operación es hecha bajo forma de préstamos de SGA a Société Générale.

ACTIVO TOTAL	35.392.356	47.514.288
---------------------	-------------------	-------------------

BALANCE DEL EMISOR

En Miles de EUROS

PASIVO	31/12/2003	31/12/2004
<u>ACTIVOS DEL MERCADO MONETARIO E INTERBANCARIOS</u>	<u>4</u>	<u>177</u>
Adeudado a los bancos	4	177
Vencimiento del préstamo		
<u>TÍTULOS DE DEUDA EN EMISIÓN</u>	<u>32.111.867</u>	<u>41.479.973</u>
Euro Medium Term Notes	27.481.251	34.137.114
Bonos	4.516.819	7.123.336
Intereses acumulados sobre títulos de deuda en emisión	113.796	219.522
<u>DEVENGOS Y OTRAS CUENTAS PAGADERAS</u>	<u>3.279.344</u>	<u>6.033.086</u>
<u>PAGADEROS SOBRE TÍTULOS DE DEUDA</u>	<u>169.221</u>	<u>132.559</u>
Descuentos sobre títulos de deuda	169.221	132.559
<u>VENTAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u>	<u>2.738.792</u>	<u>4.082.881</u>
Primas sobre warrants de divisas extranjeras	291.286	167.175
Primas sobre índices de valores y warrants de renta variable	2.434.528	3.406.751
Primas sobre warrants de materias primas	12.978	508.956
<u>OTROS DEVENGOS Y CUENTAS PAGADERAS</u>	<u>371.330</u>	<u>1.817.645</u>
Ingresos aplazados		

⁷ En esta cuenta se registran las primas de reembolso sobre las emisiones de EMTN.

⁸ La cuenta "Compra de Instrumentos Financieros" corresponde a las primas pagadas en la compra de opciones de cobertura de las emisiones de warrants.

⁹ El incremento en el año 2.004 de la cuenta "Otros Devengos y cuentas por cobrar - Otros por cobrar" se debe a la parte de las emisiones de EMTN con pagos aplazados. De acuerdo con la política contable de SGA, la parte todavía no pagada por el cliente es contabilizada en otros por cobrar.

Gastos acumulados	622	353
Otros pagaderos ¹⁰	370.708	1.817.291
<u>FONDOS PROPIOS</u>	<u>1.140</u>	<u>1052</u>
Capital en acciones	445	411
Beneficios no distribuidos ¹¹	695	642
Beneficio anual corriente	0	0
PASIVO TOTAL	35.392.356	47.514.288

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EMISOR
EN Miles de EUROS

GASTOS	31/12/2003	31/12/2004
<u>GASTOS</u>	<u>12.708.900</u>	<u>7.037.233</u>
<u>GASTOS EN OPERACIONES INTERBANCARIAS</u>	<u>1.395.921</u>	<u>1.094.480</u>
Intereses pagados sobre cuentas corrientes	2	41
Intereses pagados sobre préstamos bancarios ¹²	1.395.917	1.094.439
<u>GASTOS SOBRE TÍTULOS DE DEUDA</u>	<u>1.054.548</u>	<u>1.575.075</u>
Intereses, pérdidas, amortización de primas	1.054.538	1.575.071
Gastos abonados sobre títulos de deuda	10	4
<u>GASTOS DE COMPRA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u>	<u>10.257.983</u>	<u>4.367.678</u>
Gastos por opciones y warrants de divisas extranjeras	628.794	309.311
Gastos por opciones y warrants de tipos de interés	0	0
Gastos por índices de valores y opciones y warrants de renta variable	9.520.757	3.974.175
Gastos por opciones y warrants de materias primas	108.431	84.188
<u>OTROS GASTOS</u>		

¹⁰ El incremento de la cuenta "Otros devengos y cuentas pagaderas – Otros pagaderos" en el año 2.004 se debe a la parte de las emisiones de EMTN con pagos aplazados. SGA transfiere los fondos obtenidos con las emisiones a SOCIETE Générale bajo forma de productos financieros que son contabilizados en préstamos a los bancos. La parte no liberada de estos pagos es contabilizada en esta cuenta.

¹¹ Este importe corresponde a una reserva.

¹² En esta cuenta se contabilizan las pérdidas verificadas en los préstamos efectuados a la sociedad matriz.

	<u>448</u>	<u>416</u>
Gastos operativos	307	301
Primas de seguros	5	7
Gastos de auditoría	16	12
Impuestos locales	0	0
Otros costes operativos	120	<u>97</u>
INGRESOS NETOS	<u>0</u>	<u>0</u>
GASTOS TOTALES	12.708.899	7.037.651

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EMISOR
EN Miles de EUROS

INGRESOS	31/12/2003	31/12/2004
<u>INGRESOS</u>	<u>12.708.459</u>	<u>7.037.242</u>
<u>INGRESOS POR OPERACIONES INTERBANCARIAS</u>	<u>1.054.548</u>	<u>1.598.814</u>
Intereses recibidos sobre cuentas corrientes	11	10
Intereses recibidos sobre préstamos a bancos	486.879	702.495
Ganancias y amortización de descuentos sobre vencimiento de préstamos	567.657	843.512
<u>INGRESOS SOBRE TÍTULOS DE DEUDA</u>	<u>1.395.929</u>	<u>1.123.547</u>
Intereses recibidos sobre títulos de deuda	0	0
Amortización de descuentos sobre títulos de deuda	7.511	0
Beneficios sobre resultados de títulos de deuda	1.388.418	1.123.547
Gastos sobre títulos de deuda		
<u>INGRESOS DE VENTA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u>	<u>10.257.983</u>	<u>4.367.677</u>
Ingresos por opciones y warrants de divisas extranjeras	628.794	309.311
Ingresos por opciones y warrants de tipos de interés		
Ingresos por índices de valores y opciones y warrants de renta variable	9.520.757	3.974.175
Ingresos por venta de warrants de materias primas	108.431	84.188
<u>OTROS INGRESOS</u>	<u>440</u>	<u>408</u>
Ingresos operativos	440	408
INGRESOS TOTALES	12.708.900	7.037.651

FUERA DE BALANCE
EN Miles de EUROS

ACTIVOS	31/12/2003	31/12/2004
<u>COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS¹³</u>		
<u>Títulos a ser cobrados</u>		<u>603.457</u>
<u>Compra de contratos de floors</u>		
<u>Compra de opciones de compra</u>	<u>25.875.197</u>	<u>30.309.348</u>
Compra de opciones de compra de divisas extranjeras	5.993.812	4.621.515
Compra de opciones de compra de índices de valores y de renta variable	19.806.253	25.092.906
Compra de opciones de compra de materias primas	75.131	594.926
<u>Venta de opciones de venta</u>	<u>12.849.118</u>	<u>15.744.494</u>
Venta de opciones de venta de cambio extranjero	6.123.015	4.679.662
Venta de warrants de venta de índices de valores y de renta variable	6.681.585	10.273.087
Venta de warrants de venta de materias primas	44.522	791.742
TOTAL	38.724.315	46.657.298

PASIVO	31/12/2003	31/12/2004
<u>COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u>		
<u>Títulos a ser entregados</u>		<u>603.457</u>
<u>Compra de opciones de venta</u>	<u>12.849.118</u>	<u>15.744.494</u>
Compra de opciones de venta de divisas extranjeras	6.123.015	4.679.662
Compra de opciones de venta de índices de valores y de renta variable	6.681.581	10.273.087
Compra de opciones de venta de materias primas	44.522	791.742
<u>Venta de warrants de compra</u>	<u>25.875.197</u>	<u>30.309.348</u>

¹³ El total de "Compromisos sobre Instrumentos Financieros" corresponde a los compromisos de recibir o entregar el Activo subyacente en la fecha de vencimiento (precio de ejercicio de la opción multiplicado por el ratio).

Venta de warrants de compra de cambio extranjero	5.993.812	4.621.515
Venta de warrants de compra de índices de valores y de renta variable	19.806.253	25.092.906
Venta de warrants de compra de materias primas	75.131	594.926
TOTAL	38.724.315	46.657.298

El Tipo de cambio EUR/USD a 31/12/2003 fue de 1.2578 y de 1.3637 a 31/12/2004.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1 – General

Société Générale Acceptance N.V. se constituyó el 7 de octubre de 1986, como una sociedad de responsabilidad limitada sometida a las leyes de Antillas Holandesas.

Las principales actividades de la compañía son la emisión de pagarés, bonos y warrants, e invertir sus fondos en títulos, opciones y otros instrumentos financieros. Es una filial propiedad al 100% de Société Générale, sociedad constituida en Francia.

2 – Políticas de contabilidad

Las cuentas anuales han sido establecidas según normas históricas convencionales de costes (títulos de deuda en emisión / préstamos) o según las normas convencionales del mercado (warrants / opciones). Han sido elaboradas de acuerdo con las normas de contabilidad francesas aplicables a las instituciones financieras.

Préstamos (previamente consignados en valores¹⁴)

Los préstamos se valoran al coste histórico. Las primas y los descuentos sobre títulos de deuda se amortizan durante toda la vida de los títulos.

Títulos de deuda en emisión

Estas obligaciones representan los Euro Medium Term Notes (EMTN) y bonos emitidos por la compañía. Son valoradas al coste histórico. Las primas y los descuentos sobre títulos de deuda en emisión se amortizan durante toda la vida de los títulos.

Instrumentos derivados financieros

Los instrumentos derivados financieros incluyen los warrants, las opciones, los swaps de tipos de interés y floors, y se han consignado según su valor de mercado desde 2003 con el fin de adecuarnos a las prácticas del grupo Société Générale. El impacto

¹⁴ El importe actualmente registrado en la cuenta del Activo “Préstamos a los Bancos” era anteriormente registrado en la cuenta “Títulos de Deuda”.

sobre la cuenta de Pérdidas y Ganancias es cero. Los compromisos relacionados con estas operaciones se han consignado como activos fuera de balance sobre la base de las valoraciones nominales de contrato.

Divisas extranjeras

Las operaciones en divisas extranjeras se han contabilizado según el tipo de cambio prevaleciente en la fecha de la operación. Las ganancias y las pérdidas resultantes de estas operaciones se han incluido en el apartado de beneficios y pérdidas.

Impacto de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) en las cuentas del Emisor

La aplicación de las NIC entra en vigor a partir de enero de 2005 en las cuentas de SGA. Su impacto en los resultados del Emisor es cero ya que el resultado de todos los ejercicios financieros de SGA es cero. Sin embargo, hay un impacto en la valoración de las emisiones de SGA, que pasan a ser contabilizadas a su valor razonable (fair value). El mismo principio se aplicará a la cuenta de préstamos a los bancos, que corresponde a los importes que son transferidos a la matriz.

No hay ningún impacto de las NIC ni en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ni en los Fondos Propios.

Estado de Flujos de Caja (información no auditada):

13.2	No Aplicable
13.3	Auditoría de la información financiera histórica anual
13.3.1	Los estados financieros que se presentan con este Folleto Informativo han sido auditados por la firma auditora Barbier & Frinault, miembro de Ernst & Young, y no contiene objeciones ni salvedades.
13.3.2	La memoria de Société Générale (el Garante) fue auditada por Ernst & Young y Deloitte & Asociados.
13.3.3	Datos relativos a la información financiera no auditada El Mapa de Flujos de Caja presentado en el punto 13.1 fue provisto por los servicios de contabilidad internos del Emisor. Esta información no fue auditada.
13.4	Edad de la información financiera más reciente
13.4.1	Las últimas cuentas del Emisor auditadas corresponden al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.
13.5	Información intermedia y demás información financiera.

13.5.1

A continuación se presentan las cuentas semestrales del Emisor al 30 de Junio de 2005 conformes con las Normas Internacionales de Contabilidad (esta información financiera no fue auditada).

Balance del Emisor

En Euros

Activo	30/06/2005 (en EUR)
<u>ACTIVOS DEL MERCADO MONETARIO E INTERBANCARIOS</u>	<u>50.881.391.953,99</u>
Adeudado por los bancos	3.146.012,81
Préstamos a los bancos	50.790.333.498,36
Intereses acumulados sobre los préstamos a los bancos	87.912.442,83
<u>TÍTULOS DE DEUDA</u>	<u>0,00</u>
Euro Medium Term Notes (EMTN)	0,00
Intereses acumulados sobre los títulos de deuda	0,00
	0,00
<u>DEVENGOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR</u>	<u>5.218.421.044,27</u>
<u>POR COBRAR SOBRE TÍTULOS DE DEUDA</u>	<u>129.899.252,76</u>
Descuentos sobre títulos de deuda	129.899.252,76
<u>COMPRAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u>	<u>3.507.188.667,96</u>
Primas sobre opciones de divisas extranjeras	124.026.934,81
Primas sobre opciones de tipos de interés	0,00
	0,00
Primas sobre índices de valores y opciones de renta variable	3.152.306.800,25
Primas sobre opciones de materias primas	230.854.932,90
<u>OTROS DEVENGOS Y CUENTAS POR COBRAR</u>	<u>1.581.333.123,55</u>
Gastos prepagados	0,00
Ingresos acumulados	345.278,40
Otros por cobrar	1.580.987.845,15
	0,00
<u>ACTIVOS FIJOS</u>	<u>0,00</u>
Activos intangibles	8.162,30
Amortización de activos intangibles	-8.162,30
Total Activo	56.099.812.998,26

Pasivo	30/06/2005 (En EUR)
<u>ACTIVOS DEL MERCADO MONETARIO E INTERBANCARIOS</u>	<u>2.015.341,77</u>
Adeudado a los bancos	2.015.341,77
Vencimiento del préstamo	0,00
<u>TÍTULOS DE DEUDA EN EMISIÓN</u>	<u>50.902.355.678,28</u>
Euro Medium Term Notes	40.596.024.696,21
Bonos	10.218.418.539,53
Intereses acumulados sobre títulos de deuda en emisión	87.912.442,55
<u>DEVENGOS Y OTRAS CUENTAS PAGADERAS</u>	<u>5.194.255.253,06</u>
<u>PAGADEROS SOBRE TÍTULOS DE DEUDA</u>	<u>105.789.518,66</u>
Descuentos sobre títulos de deuda	105.789.518,66
<u>VENTAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u>	<u>3.500.959.596,89</u>
Primas sobre warrants de divisas extranjeras	124.026.934,81
Primas sobre índices de valores y warrants de renta variable	3.146.079.781,31
Primas sobre warrants de materias primas	230.852.880,77
<u>OTROS DEVENGOS Y CUENTAS PAGADERAS</u>	<u>1.587.506.137,52</u>
Ingresos aplazados	0,00
Gastos acumulados	302.505,08
Otros pagaderos	1.587.203.632,44
<u>FONDOS PROPIOS</u>	<u>1.186.728,42</u>
Capital en acciones	463.064,00
Beneficios no distribuidos	723.664,42
Beneficio anual corriente	0,00
Total Pasivo	56.099.813.001,53
Cuenta de Perdidas y Ganancias En Euros	

Gastos		30/06/2005 (En EUR)
<u>GASTOS</u>		<u>5.910.022.108,32</u>
<u>GASTOS EN OPERACIONES INTERBANCARIAS</u>		<u>43.181,39</u>
Intereses pagados sobre cuentas corrientes		43.181,39
Intereses pagados sobre préstamos bancarios		0,00
<u>GASTOS SOBRE TÍTULOS DE DEUDA</u>		<u>3.102.826.532,82</u>
Intereses, pérdidas, amortización de primas		2.063.968.921,18
Gastos abonados sobre títulos de deuda		1.038.857.611,64
<u>GASTOS DE COMPRA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u>		<u>2.807.152.394,11</u>
Gastos por opciones y warrants de tipos de interés		0,00
Gastos por opciones y warrants de divisas extranjeras		106.931.956,66
Gastos por índices de valores y opciones y warrants de renta variable		2.473.164.701,81
Gastos por opciones y warrants de materias primas		227.055.735,65
<u>OTROS GASTOS</u>		<u>331.739,99</u>
Gastos operativos		267.168,60
Primas de seguros		0,00
Gastos de auditoría		7.175,19
Impuestos locales		0,00
Otros costes operativos		57.396,20
Gastos Totales		5.910.353.848,31
Ingresos		30/06/2005 (En EUR)
<u>INGRESOS</u>		<u>5.910.008.569,75</u>
<u>INGRESOS POR OPERACIONES INTERBANCARIAS</u>		<u>551.252.188,42</u>
Intereses recibidos sobre cuentas corrientes		28.156,59
Intereses recibidos sobre préstamos a bancos		551.224.031,83
<u>INGRESOS SOBRE TÍTULOS DE DEUDA</u>		<u>2.551.602.500,82</u>
Intereses recibidos sobre títulos de deuda		1.094.876.848,44
Gastos sobre títulos de deuda		0,00
Beneficios sobre resultados de títulos de deuda		1.456.725.652,38
<u>INGRESOS DE VENTA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u>		<u>2.807.153.880,50</u>
Ingresos por opciones y warrants de divisas extranjeras		115023600,2
Ingresos por opciones y warrants de renta variable		2.473.164.136,07
Ingresos por opciones y warrants de materias primas		218.966.144,21
<u>OTROS INGRESOS</u>		<u>345.278,40</u>
Ingresos operativos		345.278,40
Ingresos Totales		5.910.353.848,15
Fuera de Balance		
En Euros		

	<table><tr><th>Activo</th><th>Importe (en EUR)</th></tr><tr><td><u>COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u></td><td></td></tr><tr><td>Compromisos de garantías atribuidas</td><td>0,00</td></tr><tr><td><u>COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u></td><td></td></tr><tr><td>Títulos a ser cobrados</td><td>778.729.504,74</td></tr><tr><td>Compra de opciones de compra de tipos de Interés</td><td>0,00</td></tr><tr><td>Compra de contratos de floors</td><td>0,00</td></tr><tr><td></td><td>0,00</td></tr><tr><td>Compra de opciones de compra de divisas extranjeras</td><td>4.460.353.266,10</td></tr><tr><td>Compra de opciones de compra de índices de valores y de renta variable</td><td>28.447.574.465,13</td></tr><tr><td>Compra de opciones de compra de materias primas</td><td>396.746.620,00</td></tr><tr><td></td><td>33.304.674.351,23</td></tr><tr><td>Venta de opciones de venta de cambio extranjero</td><td>4.536.520.554,01</td></tr><tr><td>Venta de warrants de venta de índices de valores y de renta variable</td><td>11.060.234.895,33</td></tr><tr><td>Venta de warrants de venta de materias primas</td><td>290.175.748,00</td></tr><tr><td></td><td>15.886.931.197,34</td></tr><tr><td>Total</td><td>49.970.335.053,31</td></tr></table>	Activo	Importe (en EUR)	<u>COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u>		Compromisos de garantías atribuidas	0,00	<u>COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u>		Títulos a ser cobrados	778.729.504,74	Compra de opciones de compra de tipos de Interés	0,00	Compra de contratos de floors	0,00		0,00	Compra de opciones de compra de divisas extranjeras	4.460.353.266,10	Compra de opciones de compra de índices de valores y de renta variable	28.447.574.465,13	Compra de opciones de compra de materias primas	396.746.620,00		33.304.674.351,23	Venta de opciones de venta de cambio extranjero	4.536.520.554,01	Venta de warrants de venta de índices de valores y de renta variable	11.060.234.895,33	Venta de warrants de venta de materias primas	290.175.748,00		15.886.931.197,34	Total	49.970.335.053,31
Activo	Importe (en EUR)																																		
<u>COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u>																																			
Compromisos de garantías atribuidas	0,00																																		
<u>COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u>																																			
Títulos a ser cobrados	778.729.504,74																																		
Compra de opciones de compra de tipos de Interés	0,00																																		
Compra de contratos de floors	0,00																																		
	0,00																																		
Compra de opciones de compra de divisas extranjeras	4.460.353.266,10																																		
Compra de opciones de compra de índices de valores y de renta variable	28.447.574.465,13																																		
Compra de opciones de compra de materias primas	396.746.620,00																																		
	33.304.674.351,23																																		
Venta de opciones de venta de cambio extranjero	4.536.520.554,01																																		
Venta de warrants de venta de índices de valores y de renta variable	11.060.234.895,33																																		
Venta de warrants de venta de materias primas	290.175.748,00																																		
	15.886.931.197,34																																		
Total	49.970.335.053,31																																		
	<table><tr><th>Pasivo</th><th>Importe (en EUR)</th></tr><tr><td><u>Compromisos de Garantías Recibidas</u></td><td></td></tr><tr><td>Compromisos de garantías recibidas sobre títulos emitidos</td><td>0,00</td></tr><tr><td><u>COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u></td><td></td></tr><tr><td>Títulos a ser entregados</td><td>786.138.986,48</td></tr><tr><td>Compra de opciones de venta de divisas extranjeras</td><td>4.536.520.554,01</td></tr><tr><td>Compra de opciones de venta de índices de valores y de renta variable</td><td>11.060.234.895,33</td></tr><tr><td>Compra de opciones de venta de materias primas</td><td>290.175.748,00</td></tr><tr><td></td><td>15.886.931.197,34</td></tr><tr><td>Venta de warrants de compra de cambio extranjero</td><td>4.460.353.266,10</td></tr><tr><td>Venta de warrants de compra de índices de valores y de renta variable</td><td>28.447.574.465,13</td></tr><tr><td>Venta de warrants de compra de materias primas</td><td>396.746.620,00</td></tr><tr><td></td><td>33.304.674.351,23</td></tr><tr><td>Total</td><td>49.977.744.535,05</td></tr></table>	Pasivo	Importe (en EUR)	<u>Compromisos de Garantías Recibidas</u>		Compromisos de garantías recibidas sobre títulos emitidos	0,00	<u>COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u>		Títulos a ser entregados	786.138.986,48	Compra de opciones de venta de divisas extranjeras	4.536.520.554,01	Compra de opciones de venta de índices de valores y de renta variable	11.060.234.895,33	Compra de opciones de venta de materias primas	290.175.748,00		15.886.931.197,34	Venta de warrants de compra de cambio extranjero	4.460.353.266,10	Venta de warrants de compra de índices de valores y de renta variable	28.447.574.465,13	Venta de warrants de compra de materias primas	396.746.620,00		33.304.674.351,23	Total	49.977.744.535,05						
Pasivo	Importe (en EUR)																																		
<u>Compromisos de Garantías Recibidas</u>																																			
Compromisos de garantías recibidas sobre títulos emitidos	0,00																																		
<u>COMPROMISOS SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS</u>																																			
Títulos a ser entregados	786.138.986,48																																		
Compra de opciones de venta de divisas extranjeras	4.536.520.554,01																																		
Compra de opciones de venta de índices de valores y de renta variable	11.060.234.895,33																																		
Compra de opciones de venta de materias primas	290.175.748,00																																		
	15.886.931.197,34																																		
Venta de warrants de compra de cambio extranjero	4.460.353.266,10																																		
Venta de warrants de compra de índices de valores y de renta variable	28.447.574.465,13																																		
Venta de warrants de compra de materias primas	396.746.620,00																																		
	33.304.674.351,23																																		
Total	49.977.744.535,05																																		
	El Tipo de cambio EUR/USD a 30/06/2005 fue de 1.2093.																																		
13.5.2	No Aplicable																																		
13.6	Procedimientos judiciales y de arbitraje No hay procedimiento gubernamental, legal o de arbitraje (incluidos procedimientos que estén pendientes o aquellos que el emisor tenga conocimiento que le afectan), durante un periodo que cubra los doce meses anteriores, que tengan o hayan tenido en el pasado reciente efectos significativos en el Emisor o en la rentabilidad financiera de grupo.																																		
13.7	Cambios significativos en la posición financiera o comercial de																																		

	emisor No existe cambio significativo en la posición financiera ni comercial del grupo que se haya producido desde el último periodo financiero del que se ha publicado información financiera auditada que es el cerrado a 31 de diciembre de 2004.																
14.	INFORMACION ADICIONAL																
14.1	Capital Social El capital social de SGA Société Générale Acceptance, N.V. es de 560.000 Dólares USA, el cual se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, y se compone de 560.000 acciones nominativas de un valor nominal de un Dólar USA cada una. Todas las acciones son de la misma clase, con los mismos derechos políticos y economicos. Esta Sociedad, en los últimos ejercicios no ha realizado aumento de capital alguno. <table><tr><td>Saldo al</td><td>31.12.02</td><td>31.12.03</td><td>31.12.04</td></tr><tr><td>Capital social USD</td><td>560.000</td><td>560.000</td><td>560.000</td></tr></table> <table><tr><td>Saldo al</td><td>31.12.02</td><td>31.12.03</td><td>31.12.04</td></tr><tr><td>Capital Social EUR</td><td>533.537</td><td>445.222</td><td>410.648</td></tr></table> (Datos en Euros) El tipo de cambio aplicado a cada ejercicio es el correspondiente al 31 de diciembre de cada año, siendo de 1,0496 EUR/USD en 2002, de 1.2578 en 2003 y de 1.3637 EUR/USD en 2004. No hay acuerdos para proceder a una ampliación de capital.	Saldo al	31.12.02	31.12.03	31.12.04	Capital social USD	560.000	560.000	560.000	Saldo al	31.12.02	31.12.03	31.12.04	Capital Social EUR	533.537	445.222	410.648
Saldo al	31.12.02	31.12.03	31.12.04														
Capital social USD	560.000	560.000	560.000														
Saldo al	31.12.02	31.12.03	31.12.04														
Capital Social EUR	533.537	445.222	410.648														
14.2	Estatutos y Escritura de constitución. Existe una copia de los estatutos y certificación notarial de la constitución de la sociedad emisora en la sede de SG Sucursal en España, Plaza de Pablo Ruíz Picasso 1(Torre Picasso). El objeto social de la Sociedad es, según el artículo 2 de los estatutos: Invertir sus fondos en valores, tales como acciones y otros certificados de participación y bonos y valores que generen intereses bajo cualquier nombre y en cualquier forma para tomar a préstamo dinero y para emitir certificados de deuda de eso mismo, así como también para prestar dinero dentro del grupo al cual la sociedad pertenece- y																

	garantizar de cualquier manera en nombre de terceras partes. La sociedad está autorizada para llevar a cabo todos los requisitos o todo lo que sea provechoso para el cumplimiento de sus objetivos en relación con los anteriores, en el amplio sentido de la palabra incluyendo la participación en alguna otra empresa o sociedad.
15.	CONTRATOS IMPORTANTES No existe ningún contrato relevante, al margen de la actividad corriente del emisor, que afecte de forma significativa a la capacidad del emisor o como obligación de éste. Existe, por el contrario, un Contrato de Administración entre Soci��t�� G��n��rale y SGA Soci��t�� G��n��rale Acceptance, N.V. de fecha 15 de enero de 1992 por el que aquella provee a esta de asistencia de car��cter t��cnico, fiscal y jur��dica as�� como asistencia financiera. Como contraprestaci��n por estos servicios, SGA paga a Soci��t�� G��n��rale una comisi��n anual variable.
16.	INFORMACI��N DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTER��S. No Aplicable
17.	DOCUMENTOS En caso de que fuera necesario, se pueden comprobar, mediante copia, durante el periodo de validez del Folleto Informativo los siguientes documentos: a) Escritura de constituci��n y estatutos de la sociedad emisora y del garante b) Estados financieros del Emisor y del garante c) Estatutos de Soci��t�� G��n��rale, S.A. d) Estados financieros del Garante. Dichos documentos se podr��n examinar f��sicamente en Soci��t�� G��n��rale Sucursal en Espa��a, Plaza de Pablo Ru��z Picasso 1(Torre Picasso) Planta 9, 28020 Madrid. Los Documentos c y d pueden tambi��n ser consultados en www.ir.socgen.com.

4.- Nota de Valores

1.	PERSONAS RESPONSABLES
1.1.	Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del Folleto de Base Don Adrián Juliá Martínez, con NIF nº 02545182W, en representación de SGA SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE N.V (el “emisor”) y en su nombre, como apoderado especial, autorizado expresamente por el Consejo de Administración en acuerdo de fecha 14 de Febrero de 2005, en nombre y representación de SGA SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE N.V. (el Emisor”) asume la responsabilidad por el contenido del Folleto de Base. Don Gilbert Pla, con N.I.E. X0783247M, en representación de SOCIETE GENERALE (el "Garante"), según poderes vigentes solemnizados ante el Notario español don Cruz Gonzalo López-Muller Gómez el día 6 de febrero de 2.002. asume la responsabilidad por el contenido del Folleto de Base.
1.2	Declaración de los responsables Don Adrián Juliá Martínez declara que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que es así, la información contenida en el documento de registro, es según su conocimiento conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido. Don Gilbert Pla declara que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que es así, la información contenida en el documento de registro, es según su conocimiento conforme a los hechos y no incurre, en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.
2.	FACTORES DE RIESGO
	Se detalla en el capítulo 2 del presente Folleto de Base.
3.	Información Fundamental
3.1	Conflictos de Interés No aplicable.
3.2	Motivos de la oferta y destino de los ingresos Las emisiones de warrants se encuadran en la actividad normal

	del emisor.
4.	Información Relativa a los valores que van a ofertarse/Admitirse a Cotización
4.1	Información sobre los Warrants a ofertar
4.1.1	Descripción del Tipo y la Clase de los Warrants a ofertar Los valores a los que se refiere el presente Folleto Informativo son Warrants, a emitirse por SGA Société Générale Acceptance N.V., sobre una serie de Activos Subyacentes y cuentan con la garantía de SOCIETE GENERALE, S.A.. El Garante de las emisiones es SOCIETE GENERALE, S.A., sociedad matriz, tiene su domicilio en París (Francia), 29 Boulevard Haussmann, y se halla inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades de París, bajo el número B 552 120 222 RCS Paris. Presentó el 21 de marzo de 2005 a la “Autorité des Marchés Financiers”, de Francia, el documento de registro correspondiente a la Sociedad, en forma de informe anual destinado a sus accionistas, elaborado de conformidad con el reglamento COB n°98-01, modificado por la normativa COB n°2001-05. Dicho documento de registro tiene el número de registro D.05-0246 con fecha de 22 de Marzo de 2005. Para más detalles sobre la garantía de Société Générale, S.A., ver módulo 5 del garante. Los Warrants son productos financieros derivados cotizados en una Bolsa de Valores, por los cuales el inversor puede tomar tanto una posición alcista (a través de los Call Warrants), como una posición bajista (a través de los Put Warrants) sobre la evolución de un Activo Subyacente determinado. Los importes previstos de los distintos valores que vayan a integrarse en cada una de las series de Warrants, así como las primas, ejercicio de las distintas series y códigos ISIN de los valores, no están establecidos de antemano y se fijarán en las Condiciones Finales. Los Tipos de Warrants pueden ser: • Warrants de Compra (Call Warrants) Los Warrants de Compra confieren el derecho, no la obligación, a comprar un activo determinado en un plazo prefijado y a un precio igualmente estipulado. Los Warrants se liquidan por diferencias en euros, no existiendo entrega alguna de títulos. En el caso de los Call Warrants, la liquidación será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: (Precio liquidación del Activo Subyacente - Precio de Ejercicio) x ratio. • Warrants de Venta (Put Warrants) Los Warrants de Venta confieren el derecho, no la obligación, a vender un activo determinado en un plazo prefijado y a un precio igualmente estipulado. Los Warrants se liquidan por diferencias en euros, no existiendo entrega alguna de títulos. En el caso de los Put Warrants, la liquidación será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: (Precio de Ejercicio - Precio liquidación del Activo Subyacente) x ratio.

	Los Warrants a emitir bajo el presente Folleto Informativo de emisión serán de estilo Americano (puede ser ejercitados durante la vida del warrant cualquier Día Hábil hasta el Día Hábil anterior a la Fecha de Ejercicio) o Europeo (sólo pueden ser ejercidos a vencimiento). En ambos casos, el ejercicio a vencimiento es automático.
4.1.2	Afectación del precio del Warrant por el instrumento subyacente Los Warrants pueden tener diferente valor en función de la relación existente entre la cotización del Activo Subyacente (Spot) y el Strike o precio de ejercicio del Warrant. Esta relación no es constante en el tiempo. En el caso de Warrants CALL : Si la cotización del Activo Subyacente es superior al precio de ejercicio hablaremos de Warrants dentro de la moneda (In the Money – ITM), en este caso existirá tanto valor intrínseco (diferencia entre la cotización del Activo Subyacente y el precio de ejercicio) como valor temporal (diferencia entre la prima del Warrant y el valor intrínseco) en el precio del Warrant. Si llegado al vencimiento el subyacente supera el precio de ejercicio se perderá el valor temporal, recibándose la parte de valor intrínseco que el Warrant tenga en ese momento. Si la cotización del Activo Subyacente es inferior al Precio de ejercicio hablaremos de Warrants fuera de la moneda (Out of the Money – OTM), en este caso sólo existirá valor temporal en el precio del Warrant. Si el subyacente no supera el nivel de Strike Llegado al vencimiento se perderá el 100% de la inversión. Si la cotización del Activo Subyacente es igual al Precio de ejercicio hablaremos de Warrants en la moneda (At the Money – ATM), en esta caso sólo existirá valor temporal en el precio del Warrant. Si el Subyacente no supera el nivel de Strike Llegado al vencimiento se perderá el 100% de la inversión. En el caso de un Warrant PUT: Si la cotización del Activo Subyacente es inferior al Precio de ejercicio hablaremos de Warrants dentro de la moneda (In the Money – ITM), en este caso existirá valor temporal y valor intrínseco en el Warrant. Si llegado el vencimiento el subyacente cotiza a un nivel inferior al precio de ejercicio se perderá el valor temporal, recibándose la parte de valor intrínseco que el Warrant tenga en ese momento. Si la cotización del subyacente es igual o al Precio de ejercicio hablaremos de Warrants en la moneda (At the Money – ATM), en esta caso sólo existirá valor temporal en el precio del Warrant. Si el subyacente no cotiza a un nivel inferior al del Strike Llegado al vencimiento se perderá el 100% de la inversión. Si la cotización del subyacente es superior al precio de ejercicio

	hablaremos de Warrants fuera de la moneda (Out of the Money – OTM), en este caso sólo existirá valor temporal en el precio del Warrant. Si el subyacente no cotiza a un nivel inferior al del Strike llegado al vencimiento se perderá el 100% de la inversión. Tanto en el caso de un Warrant Call como de un Warrant Put deberá valorarse en todo momento la influencia en su prima de otros factores como el paso del tiempo, los tipos de interés libres de riesgo a vencimiento, los dividendos a repartir por el Activo Subyacente y la volatilidad implícita, que influirán en la evolución del precio del Warrant. La influencia de dichos factores en la prima del Warrant será la siguiente: • El plazo a vencimiento: Cuanto mayor es el tiempo que resta para el vencimiento del Warrant mayor es la probabilidad de alcanzar un determinado precio al alza o a la baja en el activo subyacente. A medida que se acerca el vencimiento del Warrant su capacidad de generar valor disminuye, por lo tanto, el tiempo afecta de manera negativa tanto a los Warrants Call como a los Warrants Put. • El tipo de interés: el valor futuro del activo subyacente está directamente relacionado con los tipos de interés. Un aumento de los tipos de interés beneficiará a los Warrants Call y perjudicará a los Warrants Put. • Los Dividendos: el valor futuro de un activo tiene en cuenta los dividendos que éste va a repartir. Si se produce un incremento en los dividendos a pagar se reducirá la prima de los Warrants Call (el activo subyacente valdrá menos en el futuro) y se incrementará la de los Warrants Put. • La Volatilidad implícita: Es una medida de la amplitud del movimiento esperado del activo subyacente en el futuro. Un incremento de la Volatilidad aumentará la prima de los Warrants tanto Call como Put ya que aumentará la probabilidad de beneficio con independencia de la tendencia.
4.1.3	Legislación aplicable a los Warrants Régimen jurídico de los valores negociables al amparo del artículo 2 Real Decreto 291/92 de 27 de Marzo sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores. Pese a ello, los Warrants son una categoría de valores sin un régimen específico en el Derecho Español. Cada emisión se formalizará mediante la aportación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores de los documentos previstos en el artículo 26 y concordantes de la Ley 24/1988 de Mercado de Valores, según redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, así como la aprobación y Registro del Folleto Informativo en los términos establecidos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del

	Consejo (en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad)
4.1.4	Forma de registro de los Warrants Los valores correspondientes a las emisiones realizadas al amparo de este Folleto Informativo estarán representados por anotaciones en cuenta, que se llevará por la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), con domicilio en Madrid, c/ Pedro Teixeira nº8, 28020 Madrid, y que será la encargada de su registro contable. Serán a cargo de la Entidad Emisora los gastos de inscripción en el Registro Central del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores. Asimismo, las entidades participantes en Iberclear (Depositorio Central de Valores de España) abrirán y mantendrán los registros contables que sean necesarios con objeto de realizar las transacciones sobre Warrants que correspondan, de acuerdo con sus estatutos y la normativa que les sea aplicable. Las entidades participantes podrán cobrar según sus folletos de tarifa las comisiones de compra y de venta en mercado y liquidación y de administración de los valores comunicados al Banco de España y CNMV. En consecuencia, la negociación a través de tales sistemas de liquidación y compensación requerirá que los Titulares de Warrants abran y mantengan las cuentas oportunas con las Entidades Participantes correspondientes.
4.1.5	Divisa de la emisión de los Warrants Todas las emisiones de Warrants a realizar dentro del presente Folleto de Base de Warrants se emitirán con precios en EUROS.
4.1.6	Clasificación de los Warrants : Los Warrants a emitir bajo esta nota serán warrants simples (Plain Vanilla): • Warrants de Compra (Call Warrants) – Los Warrants de Compra confieren el derecho, no la obligación, a comprar un activo determinado en un plazo prefijado y a un precio igualmente estipulado. • Warrants de Venta (Put Warrants) – Los Warrants de Venta confieren el derecho, no la obligación, a vender un activo determinado en un plazo prefijado y a un precio igualmente estipulado. Los Warrants se liquidarán únicamente por diferencias en efectivo, no existiendo entrega alguna de valores. Según el estilo, los Warrants a emitir bajo esta nota podrán ser, atendiendo a su plazo de ejercicio: • Americanos: El comprador del Warrant puede ejercer el derecho que el Warrant confiere en cualquier momento de la vida del Warrant, cualquier día hábil, hasta un día hábil anterior a la fecha de

	vencimiento, a las 17:30h peninsulares. • Europeos: El comprador del Warrant sólo puede ejercer el derecho que el Warrant confiere en la fecha de vencimiento del mismo. Todos los Warrants a emitir bajo este Folleto Informativo de emisión tendrán ejercicio automático a vencimiento. Todas las emisiones de warrants a realizar bajo este Folleto de Base cuentan con la garantía personal, irrevocable y solidaria de Soci��t�� G��n��rale, cuya descripci��n se adjunta en el m��dulo del garante del presente Folleto. La informaci��n anual del garante ha sido registrada con n��mero de registro D.05-0246 en la Autorit�� des March��s Financiers, de Francia, el 22 de marzo de 2005. A efectos de prelaci��n de cr��ditos frente al Emisor, los titulares de warrants se sit��an detr��s de los acreedores con privilegio Y delante de los acreedores subordinados.
4.1.7	Caracter��sticas y Derechos que otorgan los Warrants Derechos Pol��ticos: Los Warrants no confieren derechos pol��ticos ni sobre el Emisor ni sobre la compa��a subyacente sobre la que se emiten. Derechos Econ��micos: <u>Call Warrants:</u> Cada Call Warrant sobre cada uno de los Activos Subyacentes que se emitan bajo este Folleto Informativo da derecho a su titular a recibir del Emisor la diferencia en euros entre el "Precio de Liquidaci��n" calculado en cualquier Fecha de Ejercicio o a Vencimiento y el "Precio de Ejercicio" siempre que esta diferencia sea positiva, y de acuerdo con la siguiente f��rmula. $\text{Importe de Liquidaci��n} = \text{Max} (0; (\text{Pliq} - \text{Pejer}) * \text{Ratio})$ Donde: <u>Importe de Liquidaci��n</u> = Cantidad a Pagar en euros por el Agente de Pagos al titular de los Warrants, por cada Warrant en la fecha de Pago. Dicho importe tendr�� como m��ximo 4 decimales. <u>Pliq</u> = Precio del subyacente en la fecha de valoraci��n. Este valor tendr�� como m��ximo 2 decimales para todos los tipos de activos subyacentes, excepto para los warrants sobre divisas, caso en el que se recoger��n hasta 4 decimales. <u>Pejer</u> = Precio de Ejercicio, que es el precio especificado en el momento de la emisi��n. El Precio de Ejercicio tendr�� dos decimales, adem��s, puede sufrir las modificaciones descritas en el apartado 4.2.4. Ratio = Determina el n��mero de subyacentes que se controlan con un Warrant. El ratio tendr�� un m��ximo de 4 decimales. Fecha de Liquidaci��n = es la fecha en la que el Emisor, o en su caso, el Agente de c��lculo proceder��n a calcular el Importe de Liquidaci��n mediante la aplicaci��n de la f��rmula de liquidaci��n.

	Fecha de Valoración = Fecha en que se coge el precio del activo subyacente para la determinación del precio de liquidación de los warrants. Para los warrants europeos, es la fecha de vencimiento. Fecha de ejercicio: Para warrants de estilo americano, los avisos de ejercicio con fecha anterior a la fecha de vencimiento y recibidos antes de las 17:30 tendrán fecha de ejercicio el día hábil siguiente a la recepción del aviso. Los avisos de ejercicio recibidos con fecha anterior a la fecha de vencimiento y recibidos después de las 17:30 tendrán fecha de ejercicio en los 2 días hábiles siguientes a la recepción del aviso de ejercicio. Los warrants no ejercitados hasta la fecha de vencimiento serán ejercitados de forma automática por el emisor en la fecha de vencimiento. En este caso, la fecha de ejercicio será el propio día de la fecha de vencimiento. Para los warrants sobre materias primas denominados en divisa diferente del euro, la fecha de ejercicio será el día hábil siguiente a la fecha de vencimiento, cuando se cogerá el valor de referencia del tipo de cambio relevante para la conversión del importe de liquidación a euros. Para warrants de estilo europeo, la fecha de ejercicio es la fecha de vencimiento. La fecha de vencimiento coincide con la fecha de valoración. Momento de valoración: Es la hora de publicación del precio oficial de cierre del activo subyacente del día de la fecha de valoración. <u>Put Warrants:</u> Cada Put Warrant da derecho a su titular a recibir del Emisor la diferencia en euros entre el “Precio de Ejercicio” y el “Precio de Liquidación” calculado en cualquier Fecha de Ejercicio o a vencimiento siempre que esta diferencia sea positiva, y de acuerdo con la siguiente fórmula. $\text{Importe de Liquidación} = \text{Max } (0; (\text{Pejer} - \text{Pliq}) * \text{Ratio})$ Todos los parámetros serán determinados en las Condiciones Finales. En warrants en los que el Activo Subyacente cotice en divisa diferente del euro, se procederá a la conversión en euros del importe de liquidación con el tipo de cambio de la fecha de valoración.
4.1.8	Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones de nuevas emisiones Sin perjuicio de la autorización genérica para la emisión de Warrants, según el Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de febrero de 2004 por un total de 1.500 Millones de euros, para cada emisión de Warrants en el ámbito del presente Folleto de Base, se solicitarán todas las licencias pertinentes para la utilización de aquellos Activos Subyacentes que así lo requieran. Se presentarán las Condiciones Finales requeridas por el órgano regulador, de acuerdo

	con la legislación vigente en el mercado de valores, por persona debidamente autorizada al efecto.
4.1.9	Fecha de emisión de los Warrants La fecha de emisión de los Warrants en el ámbito del presente Folleto de Base será determinada en las Condiciones Finales de cada una de las emisiones, no estando definida de antemano.
4.1.10	Restricciones a la libre transferibilidad de los valores No existen restricciones a la libre transferibilidad de los valores objeto de las emisiones a realizar bajo el presente Folleto Informativo de emisión, estando sujetos a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.
4.1.11	a) Fecha de vencimiento de los valores La fecha de vencimiento de los Warrants a emitir en el ámbito del presente Folleto Informativo será determinada en las Condiciones Finales de cada una de las emisiones, no estando definida de antemano. Sin embargo, la fecha de vencimiento no podrá ser inferior a un plazo de 3 meses o superior a 5 años. b) Fecha límite de ejecución de los valores Un día hábil (significa el día en que los bancos comerciales estén abiertos para la realización de operaciones financieras, en las plazas de Madrid, Nueva York, París, Londres, Frankfurt, Amsterdam, Helsinki, Milán y Tokyo) anterior a la Fecha de Vencimiento para los Warrants de estilo Americano, hasta las 17:30 h hora peninsular (hora antes de la cual se deberá haber recibido el Aviso de Ejercicio). Todos los Warrants a emitir bajo este Folleto de base tendrán ejercicio automático a vencimiento, excepto los de estilo Europeo que tienen como única fecha de ejecución la fecha de vencimiento. No cabe amortización anticipada por parte del Emisor salvo en lo contemplado en el apartado 4.2.4 (Normas de Ajuste de Acontecimientos Relativos al Activo Subyacente).
4.1.12	Procedimiento de Liquidación de Warrants Para el ejercicio del derecho que otorga el Warrant en la fecha de vencimiento, el emisor procederá al ejercicio automático del Warrant para determinar el importe de liquidación que, si positivo, será pagado el tercer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento. En el caso de los Warrants de estilo americano, si el inversor decide ejercer un Warrant en una fecha anterior a la fecha de vencimiento, el procedimiento es el siguiente: Para todas las emisiones a realizar bajo el presente Folleto de Base, se podrá dar aviso de ejercicio cualquier día hábil hasta las 17:30h de un día hábil anterior a la fecha de vencimiento, comunicándolo al Agente de Pagos (Société Générale Sucursal en España). Para realizar el aviso de ejercicio deberá enviarse, a través de

	la entidad donde tenga depositados los valores, confirmación del mismo al Agente de Pagos mediante fax al número 34 91 589 37 61, especificando el número de Warrants a ejercitar, referencia, vencimiento y titular de la operación según Modelo de Aviso de Ejercicio. Éste se puede solicitar a través del teléfono 900 20 40 60 o físicamente en SGSE Plaza Pablo Ruiz Picasso 1 8ª planta (Torre Picasso), Madrid. Los avisos de ejercicio serán irrevocables y no transmisibles desde la recepción por parte del Agente de Pagos, y habrán de ser recibidos antes de las 17:30h para ser ejecutados al día hábil siguiente. Los avisos de ejercicio recibidos después de las 17:30h tendrán fecha valor en los 2 días hábiles siguientes a la recepción del Aviso. El límite final para dar aviso de ejercicio será, por tanto, las 17:30h del día hábil anterior a la Fecha de vencimiento. Pasado ese momento, los Warrants no ejercitados por los tenedores serán ejercitados de forma automática por el emisor en la fecha de vencimiento y el importe de la amortización anticipada, si es positivo, será pagado el tercer día hábil siguiente a la fecha de ejecución de la operación. Las entidades participantes podrán cobrar por el ejercicio de los warrants según conste en su folleto de tarifas. La cantidad mínima para el ejercicio es de 100 warrants, excepto a vencimiento, cuando no existe mínimo de ejercicio. En ningún caso está prevista la amortización anticipada de los warrants emitidos al amparo de este Folleto de Base por parte del Emisor, salvo en los supuestos contemplados en 4.2.4.
4.1.13	Procedimiento de ingreso de los Warrants, fecha de pago o entrega y método de cálculo El emisor, a través del Agente de Pagos, procederá, al tercer día hábil desde la Fecha de Valoración, a pagar a los tenedores de los warrants los importes que, en su caso, y de conformidad con lo previsto en las Condiciones Finales correspondientes, resulten a favor de los mismos en cada emisión.
4.1.14	a) Retención en origen No aplicable. b) Entidad responsable por la retención de impuestos en origen No Aplicable. c) Régimen Fiscal El análisis que se expone a continuación desarrolla las principales características del régimen tributario actualmente aplicable, de acuerdo con la normativa española de ámbito estatal en vigor a la fecha de registro del presente folleto, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio Económico en vigor en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de

Navarra.

Esta exposición no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes en cuanto a una decisión de inversión o desinversión en los warrants, ni tampoco puede abarcar el tratamiento fiscal aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las entidades exentas del Impuesto sobre Sociedades, las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones, las Cooperativas, etc.) pueden estar sujetos a normas particulares, tanto de aplicación subjetiva como territorial.

Se aconseja en tal sentido a los inversores interesados en la adquisición de los warrants que consulten con sus abogados o asesores fiscales las consecuencias tributarias aplicables a su caso concreto. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera experimentar en el futuro.

i) Imposición indirecta

La adquisición, transmisión o ejercicio de los warrants están exentos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los Impuestos citados.

iii) Imposición directa

Por lo que respecta a las rentas o hechos imponible derivados de la titularidad, ejercicio o transmisión de los warrants, de acuerdo con la Legislación Fiscal española vigente, el Emisor interpreta que se trata de una emisión de valores negociables de carácter atípico y carentes, por tanto, de un régimen legal específico en el Derecho Español, los cuales no representan la captación y utilización de capitales ajenos sino que instrumentan productos derivados que se liquidan por diferencias, en metálico, y que por tanto no originan rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (en adelante, Ley IRPF). Bajo esta premisa, coincidente con las contestaciones emitidas por la Dirección General de Tributos a las consultas no vinculantes, con números de referencia 1038/01, de

fecha 29 de mayo de 2001, 0955/03, de fecha 8 de julio de 2003 y 1632/03, de fecha 14 de octubre de 2003, el tratamiento fiscal de las emisiones a realizar bajo el Programa de emisión se considera el siguiente:

Inversores residentes en España

Se consideran inversores residentes en España a efectos fiscales, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales que hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, LIS) y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9 de la LIRPF, así como los residentes en el extranjero contemplados en dicho precepto, o en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y otras Normas Tributarias (en adelante, LIRNR).

- **Impuesto sobre Sociedades**

La fiscalidad sobre la renta obtenida por inversores sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, se encuentra regulada por la LIS y por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Cuando el suscriptor del warrant sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, la Prima o Precio de Emisión pagado por su adquisición constituirá, a efectos fiscales, el valor de adquisición del warrant. Respecto de las adquisiciones de warrants en el mercado secundario, la misma consideración se aplicará en relación con el precio satisfecho adicionado en los gastos y comisiones de intermediación que pudieran corresponder y que correspondieran al sujeto pasivo.

Si se produce la transmisión del warrant, tendrá la consideración de renta sometida al Impuesto sobre Sociedades, de conformidad con las normas que determinan la base imponible en el régimen de estimación directa, contenidas en el artículo 10 de la LIS, el resultado contable que se registre como consecuencia de esta transmisión, el cual, con carácter general, vendrá determinado por la diferencia entre el precio de transmisión, minorado en los gastos y comisiones que pudieran haberse satisfecho por dicha transmisión, y el valor de adquisición definido en el párrafo anterior –neto, en su caso, de las provisiones que hubiesen sido fiscalmente deducibles, constituidas para corregir dicho valor–.

	Si se produce el ejercicio del warrant, se debe integrar en la base imponible la renta generada, la cual, con carácter general, vendrá determinada por el resultado contable que produce la diferencia entre (i) el Importe de Liquidación, definido como la diferencia entre el Precio de Liquidación del warrant y el Precio de Ejercicio (strike), en el caso de Call warrants, o el resultado de restar del Precio de Ejercicio (strike) el Precio de Liquidación, en el caso de Put warrants, en ambos supuestos minorado en los gastos y comisiones que pudieran corresponder al titular por el ejercicio del warrant, y (ii) la Prima o Precio de Emisión o, en su caso, el valor de adquisición satisfecho en el mercado secundario, netos de provisiones que hubiesen sido fiscalmente deducibles. Si llegado el vencimiento, el warrant no se hubiera ejercitado y no procediese, por tanto, ningún tipo de liquidación, se consolidará una renta negativa, fiscalmente computable por el importe del valor de adquisición del warrant, tal y como se ha definido anteriormente. La renta obtenida del warrant no se encuentra sujeta retención a cuenta o ingreso a cuenta del Impuesto sobre Sociedades. • <u>Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas</u> Cuando los titulares de los warrants sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el régimen fiscal aplicable a las rentas derivadas de los mismos se encuentra regulado, básicamente, por la LIRPF y por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF. Respecto a la adquisición del warrant en el mercado secundario, el precio a pagar por éste, adicionado en los gastos y comisiones de intermediación satisfechos por el contribuyente, se computará como valor de adquisición. Las rentas derivadas de la transmisión del warrant, con las excepciones expresamente previstas en los apartados 2, 3 4 y 5 del artículo 31 de la Ley IRPF, tendrán la calificación de ganancias o pérdidas patrimoniales, las cuales vendrán determinadas por la diferencia entre el valor de transmisión, el cual normalmente estará configurado por el precio de enajenación minorado por los gastos y comisiones inherentes a la transmisión, siempre que hubiesen sido satisfechos por el transmitente, y el valor de adquisición definido en el párrafo anterior. Dichas rentas deberán imputarse al período impositivo que corresponda, atendiendo, en su caso, a lo dispuesto en el apartado f) del número 5 del artículo 31 de la LIRPF. En el supuesto de ejercicio del warrant, la renta obtenida tendrá la naturaleza de ganancia o pérdida patrimonial, y vendrá calculada por la diferencia entre (i) el Importe de Liquidación, definido como la
--	--

	diferencia entre el Precio de Liquidación del warrant y el Precio de Ejercicio (strike), en el caso de Call warrants, o por la diferencia entre el Precio de Ejercicio (strike) y el Precio de Liquidación en el caso de Put warrants, en ambos casos minorado en los gastos y comisiones que pudieran corresponder al titular por el ejercicio del warrant, y (ii) el valor de adquisición anteriormente definido. Si llegado el vencimiento, el warrant no se hubiera ejercitado, y no procediese, por tanto, ningún tipo de liquidación, se producirá una pérdida patrimonial fiscalmente computable por el importe del valor de adquisición del warrant, anteriormente definido. Parece razonable mantener que la renta procedente tanto de la transmisión como del ejercicio del warrant se integrará en la parte especial o general de la base imponible en función de que el período transcurrido desde su adquisición exceda o no de un año. Cuando la ganancia o pérdida patrimonial se manifieste en plazo igual o inferior a un año, contado desde la fecha de adquisición del warrant, la misma se compensará con el resto de ganancias y pérdidas patrimoniales de esta naturaleza que se hubiesen generado en el ejercicio y, en su caso, con estas mismas pérdidas patrimoniales procedentes de los cuatro años anteriores que se encontraran pendientes de compensación. Si el resultado de la anterior compensación arrojase un saldo positivo, el mismo se integrará en la parte general de la base imponible, tributando según la escala general del Impuesto. En el caso de que el resultado de la compensación de las distintas ganancias y pérdidas patrimoniales de esta naturaleza, generadas durante el período impositivo, arrojase un saldo negativo, el mismo podrá ser compensado con el saldo positivo de los rendimientos e imputaciones de rentas de la parte general de la base imponible del contribuyente correspondiente a dicho ejercicio hasta el límite del 10 por 100 de dicho saldo y, si aún así dicha compensación arrojase un saldo negativo, éste podrá ser compensado, en los términos descritos, durante los 4 años siguientes. Si, por el contrario, el período transcurrido entre la fecha de adquisición y la fecha de transmisión o ejercicio fuese superior a un año, la ganancia o pérdida patrimonial obtenida se integrará en la parte especial de la base imponible, debiendo ser objeto de compensación, en su caso, con las ganancias y pérdidas patrimoniales de esta misma naturaleza que se hubiesen generado en el ejercicio y, en su defecto, con aquellas otras de igual naturaleza que, procedentes de los cuatro años anteriores, aún estuviesen pendientes de compensación. Las ganancias patrimoniales, una vez efectuada, en su caso, la compensación mencionada, tributarán a un tipo fijo del 15 por 100. En el caso de que la alteración patrimonial neta del período tuviese signo negativo, su importe podrá ser compensado durante los cuatro años siguientes.
--	--

La renta obtenida del warrant no se encuentra sujeta retención a cuenta o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.

Inversores no residentes en España

Cuando los titulares de los warrants sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de la LIRNR, el régimen fiscal aplicable a las rentas obtenidas se encuentra regulado, básicamente, por dicha Ley IRNR, y por el Real Decreto Decreto1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Todo ello sin perjuicio de lo que puedan establecer los tratados y convenios internacionales que hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno.

Puesto que la condición de Emisor radica en una entidad no residente, cabe considerar no sometidas al Impuesto sobre la Renta de no Residentes las rentas que se deriven de los warrants, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la LIRNR, en concurrencia, en el caso de residentes en un país con el que España tenga válidamente suscrito un Convenio para evitar la doble imposición internacional con lo que establezcan las disposiciones del mismo (artículo 4 de la LIRNR).

Bajo ciertos supuestos y condicionantes, la transmisión o el ejercicio del warrant podría generar una renta sujeta al Impuesto sobre la Renta de No Residentes, que se encontraría exenta del mismo si se produjese como consecuencia de la transmisión en un mercado secundario oficial de valores español y, dicha renta, fuera obtenida por una persona física o una entidad no residente sin mediación de establecimiento permanente sito en España, que sea residente en un estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información (artículo 14.1.i) de la LIRNR). Asimismo, las rentas procedentes de los warrants también quedarían exentas de tributación, tal como establece el artículo 14.1.c) de la referida Ley IRNR, cuando se obtengan en España por residentes en un país de la Unión Europea que no operen a través de un establecimiento permanente en España, y siempre que las mismas no se hubieran obtenido a través de un país o territorio calificado como paraíso fiscal por el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Cuando el titular de los warrants sea un establecimiento permanente en territorio español de una entidad no residente, las rentas obtenidas que procedan de dichos valores mobiliarios quedarán sujetas al Impuesto sobre la Renta de no Residentes de acuerdo con las disposiciones reguladoras del Impuesto sobre Sociedades, según lo señalado en el apartado anterior II.1.10.2.1.1.

	<u>iii) Impuesto sobre el Patrimonio</u> La regulación de este impuesto se contiene en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. El titular de warrants persona física residente en territorio español, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/1998, será considerado sujeto pasivo del Impuesto sobre el Patrimonio y deberá integrar los valores de los que sea titular a 31 de diciembre de cada año en la base imponible del impuesto por su valor de mercado en la fecha de devengo del mismo. Las personas físicas que no tengan su residencia en territorio español, según lo indicado en el párrafo anterior, que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de warrants que pudieran entenderse situados o ejercitables en territorio español, tributarán por el Impuesto sobre el Patrimonio de forma análoga a la anteriormente indicada. No obstante, si resultase de aplicación alguna de las exenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 41/1998 antes mencionadas, así como alguna exención contemplada en un tratado o convenio internacional que haya pasado a formar parte del ordenamiento interno, sería invocable la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio. <u>iv) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones</u> La regulación de este impuesto se contiene en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, así como en su reglamento, aprobado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre. Las transmisiones de los warrants a título lucrativo (por causa de muerte o donación) a favor de personas físicas residentes en España según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/1998, están sujetas a tributación por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, siendo sujeto pasivo el adquirente.
4.2	Información sobre el subyacente
4.2.1	Precio de Ejercicio y Precio de Referencia Final Precio de Ejercicio.– También denominado Strike, significa el precio del activo subyacente al que el titular del warrant tendrá derecho a comprar (en caso de un Call) o vender (en caso de un Put) el activo subyacente en la fecha de ejercicio, y que se utilizará por el emisor para determinar, mediante la aplicación de la fórmula de liquidación, si corresponde un importe de liquidación a los titulares de los warrants. Precio de Liquidación.– significa el precio del activo subyacente a utilizar por el Emisor a fin de determinar, mediante la aplicación de la fórmula de liquidación, si corresponde un precio de liquidación a los titulares de los Warrants recogido en las correspondientes Condiciones

	Finales. El Precio de Ejercicio y el de Referencia Final o Precio de Liquidación serán determinados en la Fecha de Emisión, en las Condiciones Finales de cada emisión.
4.2.2	Información sobre los activos subyacentes Está previsto emitir Warrants sobre los siguientes grupos de Activos Subyacentes: Grupo A – Acciones de empresas cotizadas en mercados organizados españoles o extranjeros, e Índices cotizados en Mercados Organizados. Grupo B – Cestas de acciones de empresas cotizadas en mercados organizados españoles o extranjeros denominadas en una misma divisa, con ponderación clara y no cambiante. Grupo C – Divisas Grupo D – Materias Primas y Futuros sobre Materias Primas Grupo E – Tipos de interés La información concreta de cada Activo Subyacente y los medios a través de los cuales el inversor puede obtener información adicional (evolución histórica, por ejemplo) sobre él se facilitarán en las Condiciones Finales. Dicha información (cotización del activo subyacente y su Volatilidad histórica) se puede obtener a través de los servicios de información financiera Reuters o Bloomberg.
4.2.3	Episodios de distorsión de mercado o de liquidación que afecten al subyacente A efectos de las emisiones a realizar bajo el Folleto de Base, se considera que existe un Supuesto de Interrupción de Mercado en las situaciones definidas a continuación en función del tipo de subyacente. Verificada la existencia de un Supuesto de Interrupción del Mercado en una fecha tal que, de no haber sido por el acaecimiento de dicho Supuesto de Interrupción del Mercado, hubiese sido un día apto para efectuar la valoración correspondiente (Fecha de Valoración) en la fecha prevista para ello en la Información Complementaria correspondiente a cada emisión, se estará a las reglas de valoración alternativa contempladas a continuación para cada tipo de subyacente. Con carácter general para las emisiones aquí contempladas, en el caso en que la determinación del Precio de Liquidación del Activo Subyacente se hubiese de realizar en una sola Fecha de Valoración (Fecha de Valoración Final) y en esa fecha se produjese un Supuesto de Interrupción de Mercado, se tomará como nueva Fecha de Valoración Final el siguiente Día de Cotización en que no se produzca un Supuesto de Interrupción del Mercado (con un máximo de 8 días), salvo que por la proximidad de la Fecha de Vencimiento de la emisión

no fuese posible obtener una nueva Fecha de Valoración Final, en cuyo caso, independientemente de que se hubiese producido un Supuesto de Interrupción del Mercado, se determinará el valor del índice, acción, materia prima, tipo de interés o divisa de que se trate, en la Fecha de Valoración Final originalmente fijada para la determinación del Precio de Liquidación, de acuerdo con lo establecido en los apartados anteriores.

A) Respecto de un Índice o Cesta de Índices:

Cuando, en cualquier día en que se encuentre abierto a la realización de operaciones, el Mercado de Cotización o el Mercado de Cotización Relacionado donde se negocie o coticie el índice de que se trate, se produzca, durante la media hora inmediatamente anterior al Momento de Valoración correspondiente, por cualquier causa, una suspensión o restricción de las actividades del mercado:

- En valores que comprendan al menos el 20% de la composición total del índice de que se trate o,
- En opciones o contratos de futuro sobre el índice de que se trate, en su Mercado de Cotización Relacionado;

Siempre que dicha suspensión o limitación impida efectuar la valoración a precios de mercado del Activo Subyacente, en el momento en que ésta se deba realizar.

A los efectos de verificar la existencia efectiva de un Supuesto de Interrupción del Mercado, si la cotización de uno o más valores o activos, de los que ponderen en el índice de que se trate, se suspende o se restringe, se procederá a calcular el porcentaje de ponderación de dicho valor o activo en el índice en el momento inmediato anterior a la suspensión o restricción a su cotización, a fin de determinar si el porcentaje de ponderación del/los valor/es suspendido/s es lo suficientemente elevado como para dar lugar a la existencia de un Supuesto de Interrupción de Mercado.

Como regla general se entenderá que existe un Supuesto de Interrupción del Mercado cuando el porcentaje de ponderación del/los valor/es suspendido/s, en el índice de que se trate, alcance el 20%.

Valoración alternativa:

En el caso en que se trate de un índice, se tomará como nueva Fecha de Valoración el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción del Mercado, salvo que el Supuesto de Interrupción del Mercado permanezca durante los ocho Días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración, en cuyo caso, el

	octavo Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se tomará como Fecha de Valoración, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción del Mercado, y se determinará: El valor del índice de que se trate de acuerdo con la fórmula y método de cálculo de dicho índice que estuviese en vigor en la fecha en que comenzó el Supuesto de Interrupción del Mercado, utilizando para ello el precio de cotización de los valores que componen el índice (o una estimación del mismo, si los valores que componen el índice se encuentran suspendidos de cotización), en el Momento de Valoración en dicho octavo Día de Cotización. Las fórmulas y métodos de cálculo utilizados serán los que se consideren más apropiados para la determinación del valor de los Activos Subyacentes. En el caso de emisiones sobre cestas de índices, la Fecha de Valoración de cada uno de los índices que no se encuentren afectados por la interrupción del mercado será la Fecha de Valoración originalmente especificada para dichos índices y se tomará como Fecha de Valoración de los índices afectados por la interrupción el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción de Mercado para cada uno de ellos, salvo que el Supuesto de Interrupción de Mercado permanezca durante los ocho Días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración para cada una de los índices afectados, en cuyo caso, el octavo Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se reputará como Fecha de Valoración del índice de que se trate, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción de Mercado, y se determinará: Su valor en la misma fecha mediante la media aritmética entre el último precio de mercado disponible y una estimación del valor que dicho índice hubiese tenido en el mercado, en esa fecha, de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado. B) Respecto de una Acción o Cesta de Acciones: Cuando, en cualquier día en que se encuentre abierto a la realización de operaciones el Mercado de Cotización o el Mercado de Cotización Relacionado donde se negocie o coteje el Activo Subyacente de que se trate, durante la media hora inmediatamente anterior al Momento de Valoración correspondiente, se produzca, por cualquier causa, una suspensión o restricción de las actividades del mercado: <u>1) Respecto de una Acción:</u> • En la negociación de la acción de que se trate siempre que
--	--

	dicha suspensión o limitación impida efectuar la valoración a precios de mercado del Activo Subyacente, en el momento en que esta se deba realizar. Valoración alternativa: En el caso de emisiones sobre acciones se tomará como nueva Fecha de Valoración el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción del Mercado, salvo que el Supuesto de Interrupción del Mercado permanezca durante los ocho Días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración, en cuyo caso, el octavo Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se tomará como Fecha de Valoración, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción del Mercado, y se determinará: El valor de la acción en la misma fecha mediante la media aritmética entre el último precio de mercado disponible y una estimación del precio que dicha acción hubiese tenido en el mercado en esa fecha, de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado. Las fórmulas y métodos de cálculo utilizados serán los que se consideren más apropiados para la determinación del valor del Activo Subyacente. <u>2) Respecto de una Cesta de Acciones:</u> • En acciones que comprendan al menos el 20% de la composición de la cesta de que se trate. • En opciones o contratos de futuro sobre las acciones que comprendan al menos el 20% de la composición de la cesta de que se trate, en su Mercado de Cotización Relacionado; Siempre que dicha suspensión o limitación impida efectuar la valoración a precios de mercado del Activo Subyacente, en el momento en que esta se deba realizar. Valoración alternativa: En el caso de emisiones sobre cestas de acciones, la Fecha de Valoración de cada acción que no se encuentre afectada por la interrupción del mercado será la Fecha de Valoración originalmente especificada para dichas acciones, y se tomará como Fecha de Valoración de las acciones afectadas por la interrupción el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción de Mercado para cada una de ellas, salvo que el Supuesto de Interrupción de Mercado permanezca durante los ocho Días de Cotización
--	---

	inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración para cada una de las acciones afectadas, en cuyo caso, el octavo Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se tomará como Fecha de Valoración de la acción de que se trate, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción de Mercado, y se determinará: El valor de las acciones afectadas en la misma fecha mediante la media aritmética entre el último precio de mercado disponible y una estimación del precio que dichas acciones hubiesen tenido en el mercado en esa fecha, de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado. Las fórmulas y métodos de cálculo utilizados serán los que se consideren más apropiados para la determinación del valor del Activo Subyacente. C) Respecto de Tipos de Cambio: Cuando en cualquier Fecha de Valoración se produzca la discontinuidad temporal o permanente de la publicación del tipo de cambio, o del futuro sobre el tipo de cambio, de referencia de que se trate, o no esté disponible la fuente de publicación correspondiente. Valoración alternativa: En el caso de emisiones ligadas al rendimiento de unas divisas contra otras, se determinará el Precio Final (o en cada Fecha de Valoración, los precios de las divisas subyacentes cuya media aritmética constituya el Precio Final), con arreglo a criterios de razonabilidad económica. Para las emisiones que tengan como referencia un futuro sobre tipos de cambio, se atenderá a las normas de valoración alternativas dictadas por el mercado oficial, en su caso, en el que coticen el futuro correspondiente. D) Respecto a la Cotización de un Tipo de Interés: Cuando en cualquier Fecha de Valoración se produzca la discontinuidad temporal o permanente de la publicación del tipo de interés, o del futuro sobre el tipo de interés, de referencia de que se trate, o no esté disponible la fuente de publicación correspondiente. Valoración alternativa: En el caso de emisiones sobre tipos de interés, se tomará como nueva fecha de valoración el siguiente Día de Cotización en que no exista
--	---

	un supuesto de Interrupción de Mercado, salvo que en el supuesto de interrupción del Mercado permanezca durante los ocho días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración, en cuyo caso, el octavo día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se tomará como fecha de Valoración, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción del Mercado. En este caso, se determinará el valor de un tipo de interés sustitutivo que se considere comparable al tipo de interés original. Para las emisiones que tengan como referencia un futuro sobre los tipos de interés, se atenderá a las normas de valoración alternativas dictadas por el mercado oficial en el que cotice el futuro correspondiente. E) Respecto de Materia Prima: Cuando en cualquier Fecha de Valoración se produzca la discontinuidad temporal o permanente del futuro sobre la materia prima de que se trate, o de la propia materia prima. Valoración alternativa: En el caso de las emisiones sobre materias primas, se tomará como nueva Fecha de Valoración el siguiente día de cotización en que no exista un supuesto de Interrupción de Mercado, salvo que en el Supuesto de Interrupción del Mercado permanezca durante los ocho días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración, en cuyo caso, el octavo día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se tomará como fecha de Valoración, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción del Mercado. En este caso, se determinará el valor justo de Mercado de la Materia Prima en la Fecha de Valoración fijada para la determinación del Precio de Liquidación. Para las emisiones que tengan como referencia un futuro sobre materia prima, se atenderá a las normas de valoración alternativas dictadas por el mercado oficial en el que cotice el futuro correspondiente.
4.2.4	Normas de ajuste de acontecimientos relativos al Activo Subyacente A) Ajustes en Activos Subyacentes Constituidos por Acciones o Cestas de Acciones Número de decimales y redondeo:

Precio de ejercicio:

Los precios de ejercicio resultantes de los ajustes se redondearán al céntimo más cercano y estarán expresados con dos decimales.

Número de acciones representado por cada Warrant:

El número de acciones representado por cada Warrant resultante del ajuste estará expresado con cuatro decimales.

1) Ampliaciones de Capital:

a) Ampliaciones de capital totalmente liberadas y sin diferencia de dividendos:

Precio de ejercicio:

Se multiplicará el precio de ejercicio por el cociente “acciones antes de ampliación / acciones después”.

Número de acciones representado por cada Warrant:

El número de acciones representado por cada Warrant se multiplicará por el cociente “acciones después de la ampliación / acciones antes”.

b) Ampliaciones de capital parcialmente liberadas o totalmente liberadas con diferencia de dividendos, ampliaciones a la par y con prima de emisión y emisión de obligaciones convertibles sin exclusión de derecho de suscripción preferente:

Precio de Ejercicio:

El Precio de Ejercicio se ajustará de la siguiente forma:

$$PEN = PEV \times (1 - VTD/PC)$$

Donde:

PEN = Precio de ejercicio nuevo (precio de ejercicio después de ajuste)

PEV = Precio de ejercicio viejo (precio de ejercicio antes de ajuste)

VTD = Valor teórico del derecho de suscripción

PC = Precio de cierre del activo subyacente en el día hábil anterior a la fecha de ajuste

El valor teórico de los derechos de suscripción preferente se calculará en base al precio de cierre de la acción, en el día hábil anterior a la

	fecha de ajuste (siendo esta última la fecha de inicio del periodo de suscripción de la ampliación y que es el primer día en que cotizan los derechos de suscripción) y a las condiciones de emisión (desembolso, proporción sobre las acciones existentes, diferencia de dividendos) de las acciones nuevas. En concreto, el valor teórico del derecho de suscripción preferente se calcula con la fórmula siguiente: $VTD = \frac{N \times (C - E - D)}{N + V}$ Donde: VTD: valor teórico del derecho N: nº de acciones nuevas V: nº de acciones antiguas C: el valor de cotización al cierre del día anterior a la fecha de inicio del periodo de suscripción de la ampliación). E: importe a desembolsar por cada acción nueva emitida (precio de emisión). D: Diferencia de dividendos, si existe, entre las acciones nuevas y las acciones antiguas <i>Número de acciones representado por cada Warrant:</i> El número de acciones representado por cada Warrant se ajustará de la siguiente forma: $NN = NV / (1 - VTD/PC)$ Donde: NN = Número de acciones representado por cada Warrant nuevo (Número de acciones representado por cada Warrant después de ajuste) NV = Número de acciones representado por cada Warrant viejo (Número de acciones representado por cada Warrant antes de ajuste) VTD = Valor teórico del derecho de suscripción PC = Precio de cierre del activo subyacente en el día hábil anterior a la fecha de ajuste No existen derechos de suscripción preferente, entre otros, en los siguientes supuestos: • Cuando la ampliación de capital se lleve a cabo mediante el aumento de valor nominal de las acciones existentes. • Cuando la ampliación se deba a la conversión de obligaciones en acciones (salvo que se se hayan emitido sin exclusión de
--	---

	derecho de suscripción preferente) o a la absorción de otra sociedad dentro de un procedimiento de fusión. • Cuando las nuevas acciones a emitir constituyan la contraprestación ofrecida en una OPA, supuesto en que está excluido el derecho de suscripción preferente. • Cuando haya sido expresamente excluido el derecho de suscripción preferente de los accionistas en el acuerdo de ampliación de capital. <u>2) Reducción de Capital o de Reservas Mediante Devolución de Aportaciones en Efectivo a los Accionistas:</u> <i>Precio de Ejercicio:</i> El precio de ejercicio se ajustará cuando la sociedad emisora del activo subyacente realice una disminución de la reserva por prima de emisión de acciones, u otras cuentas de recursos propios equivalentes, con distribución del importe a los accionistas. Asimismo se ajustará el precio de ejercicio cuando la sociedad emisora del activo subyacente lleve a cabo una disminución del valor nominal de las acciones con distribución de dicho importe a los accionistas. Se ajustará el Precio de Ejercicio restándole el importe por acción que la entidad emisora haya devuelto a sus accionistas. Dicho ajuste será efectivo en la fecha de pago del importe a los accionistas. <u>3) División del Valor Nominal ("Splits"):</u> <i>Precio de Ejercicio:</i> El Precio de Ejercicio se multiplicará por el cociente "acciones antes de la división / acciones después". <i>Número de acciones representado por cada Warrant:</i> El número de acciones representado por cada Warrant se ajustará multiplicando por el cociente "acciones después de la división / acciones antes". <u>4) Agrupación de Acciones Mediante Variación del Valor Nominal</u> <i>Precio de Ejercicio:</i> El precio de ejercicio se ajustará multiplicando por el cociente "acciones después / acciones antes".
--	---

	<i>Número de acciones representado por cada Warrant:</i> El número de acciones representado por cada Warrant se multiplicará por el cociente “acciones antes/ acciones después”. <u>5) Adquisiciones, Fusiones y Absorciones:</u> A efectos de las emisiones sobre acciones o cestas de acciones aquí contempladas, , se considera que se produce una adquisición cuando una entidad adquiera la totalidad o realice una oferta de adquisición sobre acciones que sean Activo Subyacente de la emisión de que se trate y el resultado de dicha oferta suponga la adquisición de la totalidad de las acciones de la Entidad Emisora o bien la adquisición de un porcentaje inferior al 100% del capital cuando en virtud de dicha adquisición la parte del capital que circulaba libremente en bolsa y no estaba en manos de accionistas de referencia se ve reducida de manera sustancial, provocando la reducción del volumen de negociación de dichas acciones y dificultando en consecuencia la cobertura de las emisiones que tienen como Activo Subyacente las mencionadas acciones. Se considera que se produce una fusión o absorción cuando la entidad emisora de las acciones que sean Activo Subyacente se fusione, por cualquiera de los medios reconocidos en la legislación que resulte aplicable, con otra entidad, dando lugar al canje de acciones correspondiente o a la existencia de acciones de la entidad resultante de la fusión. Como consecuencia de los eventos mencionados, en cada caso, cabe que a los titulares de las acciones afectadas (y por tanto a los titulares de emisiones sobre dichas acciones) se les ofrezcan en contraprestación acciones nuevas o existentes, acciones y dinero o valores o únicamente dinero o valores. En los casos en que la adquisición, fusión o absorción sea efectiva con anterioridad a la Fecha de Pago de las emisiones, los ajustes a realizar en las emisiones sobre acciones y cestas de acciones emitidos serán los siguientes: a) Si se ofrecen acciones en contraprestación: En el caso de emisiones sobre acciones, a elección del Emisor, Las acciones que sean Activo Subyacente se sustituirán por las nuevas acciones ofrecidas con su misma relación de canje y se realizarán los ajustes correspondientes en el número de acciones por Warrant y en el correspondiente Precio de Ejercicio a fin de tener en cuenta cualquier “pico” que se produzca como consecuencia de la relación de canje, o
--	---

	• Se procederá a amortizar las emisiones anticipadamente, pagando a los inversores el Importe de Liquidación Extraordinario que en su caso resulte. En el caso de emisiones sobre cestas de acciones, a elección del Emisor, • La cesta correspondiente se ajustará a fin de incluir las nuevas acciones ofrecidas en canje y se realizarán los ajustes correspondientes en el número de acciones de la cesta y en el correspondiente Precio de Ejercicio de la misma, a fin de tener en cuenta cualquier “pico” que se produzca como consecuencia de la relación de canje o, • Se procederá a eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio de Ejercicio de la misma. b) Si se ofrece dinero en contraprestación. 1) En el caso de emisiones sobre acciones, se procederá a amortizar las emisiones anticipadamente, pagando a los inversores el Importe de Liquidación Extraordinario que en su caso resulte. 2) En el caso de emisiones sobre cestas de acciones, se procederá a eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio de Ejercicio de la misma. 3) Igualmente, y si ello fuera viable para el Emisor, este podrá proceder a sustituir las acciones afectadas por acciones de la sociedad absorbente o adquirente. c) Si se ofrecen acciones y dinero en contraprestación: En el caso de emisiones sobre acciones, a elección del Emisor, 4) las acciones que sean Activo Subyacente se sustituirán por las nuevas acciones ofrecidas, con su misma relación de canje, y se realizarán los ajustes correspondientes en el número de acciones por Warrant y en el correspondiente Precio de Ejercicio, a fin de tener en cuenta los importes percibidos en efectivo como consecuencia del canje, o 5) se procederá a amortizar las emisiones anticipadamente, pagando a los inversores el Importe de Liquidación Extraordinario que en su caso resulte. En el caso de emisiones sobre cestas de acciones, a elección del Emisor, • la cesta correspondiente se ajustará a fin de incluir las nuevas acciones ofrecidas en canje y se realizarán los ajustes correspondientes en el número de acciones de la cesta y en el correspondiente Precio de Ejercicio de la misma, a fin de tener
--	--

	en cuenta el pago en efectivo percibido como consecuencia del canje o, • se procederá a eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio de Ejercicio de la misma a fin de tener en cuenta el efectivo percibido. B) Supuestos de Insolvencia en Activos Subyacentes Constituidos por Acciones o Cestas de Acciones En el caso en que por cualquier causa se produzca la quiebra, suspensión de pagos o cualquier procedimiento concursal que afecte al emisor de acciones que sean Activo Subyacente de emisiones contempladas en esta guía, el Emisor: • En el caso de que se trate de emisiones sobre acciones, podrá amortizar anticipadamente las emisiones emitidas desde el momento en que tuviese conocimiento de la situación de insolvencia del emisor de las acciones que fueren Activo Subyacente de las emisiones emitidas, pagando a sus titulares el Importe de Liquidación Extraordinario que en su caso resulte. • En el caso de emisiones sobre cestas de acciones, el Emisor, podrá eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio de Ejercicio de la misma. C) Supuestos de Exclusión Definitiva de Cotización de Activos Subyacentes Constituidos por Acciones o Cestas de Acciones . • En el caso de emisiones sobre acciones, se procederá a amortizar las emisiones anticipadamente, pagando a los inversores el Importe de Liquidación Extraordinario que en su caso resulte. A estos efectos, la nueva Fecha de Vencimiento será una fecha que estará comprendida entre la fecha en que se anuncie la exclusión definitiva de cotización del valor afectado y la fecha de efectividad de la exclusión. • En el caso de emisiones sobre cestas de acciones, se procederá a eliminar de la cesta las acciones afectadas y a realizar el correspondiente ajuste en el Precio de Ejercicio de la misma, ya sea tomando como precio de mercado el precio de las acciones afectadas al cierre del Mercado de Cotización en una fecha comprendida entre la fecha del anuncio de la exclusión de cotización y la fecha de efectividad de la misma, o el precio ofrecido en una OPA de exclusión, según sea el caso. D) Discontinuidad en Activos Subyacentes Constituidos por Índices Bursátiles: a) En el supuesto en que los índices utilizados como referencia para la
--	---

valoración de los Activos Subyacentes de la emisión de que se trate, no se hayan calculado y/o publicado por sus promotores, entidades o agencias designadas para ello, en las Fechas de Valoración correspondientes, pero si lo sean por una entidad que les suceda y que sea considerada aceptable o, sea sustituido por un índice sucesor que se considere utilice una fórmula y método de cálculo idéntico o substancialmente similar a los utilizados para el cálculo de los índices de que se trate, se entenderá por índice de referencia el índice así calculado y publicado por dicha entidad sucesora o dicho índice sucesor, según sea el caso.

b) Sí en cualquier Fecha de Valoración designada como tal para una emisión, o con anterioridad a la misma, los promotores, entidades o agencias designadas para el cálculo del índice utilizado como referencia para la valoración del Activo Subyacente:

- llevaran a cabo una modificación material en la fórmula o método de cálculo de dicho índice (distinta a las previstas para el mantenimiento del índice de referencia en el supuesto de cambios en los valores o activos integrados en el mismo o en otros supuestos ordinarios) o de cualquier otra forma relevante lo modificaran, o
- Si, en cualquier fecha de valoración las entidades así designadas dejaran de calcular y publicar el índice, y no existiera una entidad que les sucediera o que fuera considerada aceptable,

en ambos supuestos se procederá a amortizar las emisiones anticipadamente, pagando a los inversores el Importe de Liquidación Extraordinario que en su caso resulte

E) Activos Subyacentes Constituidos por Divisas:

a) En el supuesto en que los tipos de cambio utilizados como referencia para la valoración de la emisión de que se trate, no se hayan publicado por sus promotores, entidades o agencias designadas para ello, en las Fechas de Valoración correspondientes, pero si lo sean por una entidad que les suceda y que sea considerada aceptable o, sea sustituido por un tipo de cambio que se considere comparable al tipo de cambio original, se entenderá por tipo de cambio de referencia el tipo de cambio sustitutivo.

b) Otras especificaciones de las emisiones sobre tipos de cambio podrán ser modificadas, bajo la recomendación de un experto, siempre que la situación económica del tenedor del Warrant permanezca inalterada.

c) En el supuesto de emisiones sobre el tipo de cambio del euro contra la moneda de un país miembro de la Unión Europea que no hubiese adoptado el euro, si antes del vencimiento de las emisiones dicha

	moneda pasara a formar parte del euro, se procederá a amortizar las emisiones anticipadamente, pagando a los inversores el Importe de Liquidación Extraordinario que en su caso resulte y que se determinará utilizando el tipo de conversión que se fije de manera irrevocable. F) Activos Subyacentes Constituidos por Tipos de Interés. a) En el supuesto en que los tipos de interés utilizados como referencia para la valoración de la emisión de que se trate, no se hayan publicado por sus promotores, entidades o agencias designadas para ello, en las Fechas de Valoración correspondientes, pero sí lo sean por una entidad que les suceda y que sea considerada aceptable o, sea sustituido por un tipo de interés que, considerado comparable al tipo de interés original, se entenderá por tipo de interés de referencia el tipo de interés sustitutivo. b) i) En el caso de emisiones que tengan como subyacente el futuro sobre un bono nocional, el Precio de Ejercicio será ajustado en el último día de negociación del futuro (siendo los vencimientos normalmente en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre), o en alguna fecha anterior. El ajuste se efectúa de forma que el antiguo precio de ejercicio sea disminuido (aumentado) por el valor absoluto del spread por el que el precio del antiguo contrato relevante esté por encima (por debajo) del precio del nuevo contrato relevante, basados en los precios de cierre oficiales del mercado de futuros correspondiente. ii) También variaría el Precio de ejercicio en caso de cambiar el tipo de interés del bono entregable. En este caso, un experto independiente designado por el Emisor establecerá el nuevo precio de ejercicio, de forma que la situación económica del tenedor del Warrant permanezca inalterada. iii) Si durante la vida del Warrant cambiara la forma de determinar el bono entregable, un experto independiente designado por el Emisor se encargaría de determinar los ajustes pertinentes (si fuera necesario). iv) Si un experto independiente designado por el Emisor determinase que la designación de un bono entregable es imposible, las emisiones se amortizarán anticipadamente. c) Otras especificaciones de las emisiones sobre tipos de interés podrán ser modificadas, bajo la recomendación de un experto, siempre que la situación económica del tenedor del Warrant permanezca inalterada.
5.	Cláusulas y Condiciones de la Oferta
5.1.1	Condiciones de la Oferta

	La Oferta no está sujeta a ningún tipo de condición.
5.1.2	Importe Total de la Emisión El importe conjunto de las diversas emisiones a realizar en el marco de este Folleto de Base de Warrants SGA, Société Générale Acceptance N.V. se establece para un importe máximo de MIL QUINIENTOS MILLONES de Euros (1.500.000.000) en un plazo de doce meses desde la publicación del presente Folleto de Base en la CNMV. Este importe se entiende como el Sumatorio de la Prima por el número de Warrants emitidos de todas las emisiones a realizar bajo este Programa de Emisión. El número máximo de emisiones a realizar, no está fijado de antemano, serán fijadas en las Condiciones Finales.
5.1.3	Plazo de Apertura de la Oferta y Proceso de Solicitud El emisor no hace distribución pública de los Warrants a emitir bajo el presente Folleto, por lo que no hay suscripción de los Warrants en mercado primario por parte de los inversores finales. Los inversores podrán realizar operaciones de compraventa de Warrants en el Mercado Secundario oficial, cursando órdenes a través de los intermediarios financieros o de las entidades colocadoras. Cualquiera de estas entidades tiene la obligación de poner a su disposición el presente Folleto Informativo y las Condiciones Finales de la correspondiente emisión de Warrants realizada con cargo a este Folleto. El inversor que desee cursar órdenes de compraventa de valores habrá de suscribir la correspondiente orden normalizada de valores. En la orden podrá indicar un precio o limitar el mismo, de conformidad con lo establecido por la normativa bursátil aplicable a todas las compraventas de valores realizadas en Bolsa, incluidos los Warrants. Las órdenes se cursarán por número de Warrants y no por importes efectivos. El intermediario financiero informará, a petición del inversor, de las cotizaciones de compra y venta dadas por el especialista que en ese momento aparezcan en las pantallas de cotización de las Bolsas de Madrid y Barcelona (Segmento de Contratación de Warrants, Certificados y Otros productos), advirtiéndole que dichas cotizaciones son para importes máximos y mínimos y que tienen carácter indicativo en el sentido de que pueden haberse modificado en el momento en el que se ejecute la orden. El plazo de la oferta son doce meses desde la publicación del presente Folleto Informativo en la CNMV. Los plazos a vencimiento de los Warrants serán definidos en las Condiciones Finales de cada emisión.
5.1.4	Cantidad Mínima/Máxima de Solicitud La cantidad mínima de compra en mercado secundario es de 1

	Warrant y la cantidad máxima es el volumen total de cada una de las emisiones, conforme a las Condiciones Finales de cada emisión de Warrants en el ámbito del presente Folleto Informativo Base, registrados en la CNMV.
5.1.5	Método y Plazos para el pago de los Valores Los warrants emitidos por SGA Société Générale Acceptance N.V. en España están disponibles para su adquisición por parte de los inversores en el S.I.B.E., en su Segmento de Negociación de Warrants, Certificados y otros productos de la bolsa de Madrid y Barcelona. Los inversores podrán acceder a los warrants a través de su intermediario financiero (miembro de mercado) habitual. Los inversores no podrán comprar warrants emitidos por SGA Société Générale Acceptance N.V. directamente al emisor, al no ser éste miembro del mercado. Su contratación deberá ser efectuada a través de los intermediarios financieros mencionados con anterioridad. El pago de los warrants comprados al Emisor se hace en la misma fecha de su adquisición. Los intermediarios financieros pueden pedir provisión de fondos a sus clientes. La fecha en la que deben pagar los inversores la adquisición de los warrants dependerá de las condiciones que establezca cada uno de los intermediarios financieros. La transferencia de los Warrants para las cuentas de sus titulares se hace en el tercer día hábil posterior a la fecha de compra de los Warrants en bolsa.
5.1.6	Modo de publicación de los resultados de la oferta No aplicable
5.2	Plan de Distribución y Asignación
5.2.1	Inversores a los que se Ofertan los Warrants Una vez admitida a negociación la emisión de Warrants, su colocación no queda reservada a ningún colectivo específico, pudiendo ser colocados los valores a cualesquiera personas o entidades y público en general, sin perjuicio de las eventuales limitaciones que, por su normativa, pudieran ser aplicables a determinados inversores.
5.2.2	Proceso de Notificación de la Cantidad Asignada e Indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación En el caso de que la colocación de los Warrants se realice sin la mediación de SG Sucursal en España, será la entidad colocadora la encargada de notificar a los solicitantes la cantidad asignada. No podrán ser negociados los valores antes de recibir los boletines de suscripción definitivos.
5.3	Precios

El método de valoración utilizado tanto para el cálculo de los precios de emisión de los warrants como de sus primas o valores de mercado se describe a continuación.

Método de valoración de un Warrant:

El método de valoración utilizado por el emisor para calcular las distintas Primas de cada una de las emisiones que se realicen al amparo del Presente Folleto Informativo estará basado en la aplicación de modelos de valoración dentro de un entorno Black-Scholes.

La hipótesis fundamental del entorno Black-Scholes es que la rentabilidad continua de los precios de los Activos Subyacentes sigue una distribución estadística normal.

Para valorar Warrants de tipo europeo se utilizarán modelos de la familia Black-Scholes:

Para los Call Warrants:

$$CALL = (S - Da) \times e^{-qt} \times N(d1) - X \times e^{-rt} \times N(d2)$$

Para los Put Warrants:

$$PUT = X \times e^{-rt} \times N(-d2) - (S - Da) \times e^{-qt} \times N(-d1)$$

Donde:

$$d1 = \frac{\ln\left(\frac{S - Da}{X}\right) + \left((r - q) + \frac{\sigma^2}{2}\right) \times t}{\sigma \times \sqrt{t}}$$

$$d2 = d1 - \sigma \times \sqrt{t}$$

t = Plazo en años hasta el vencimiento del Warrant

X = Precio de Ejercicio del Warrant

S = Precio del Activo Subyacente

r = Tipo de interés continuo correspondiente al plazo de vencimiento del Warrant

N : función de distribución normal

Ln: Logaritmo Neperiano

σ = Raíz cuadrada de la varianza del Activo Subyacente.
Volatilidad en términos anualizados

Para subyacentes que no pagan dividendos (Black-Scholes):

q = 0

Da = 0

Para subyacentes que pagan dividendos continuos (Merton):

q = Dividendo continuo en tasa anual pagado por el Activo Subyacente

Da = 0

Para subyacentes que pagan dividendos discretos:

$$q = 0$$

Da = Dividendos estimados que pagará el Activo Subyacente hasta la fecha de vencimiento, descontados a fecha de valoración

$$Da = \sum_{i=1}^n DIV_i \times e^{-r_i t_i}$$

DIV_i = Dividendo discreto pagado por el Activo Subyacente en la fecha i-ésima

r_i = Tipo de interés continuo correspondiente a la fecha i-ésima en la que se paga el dividendo i-ésimo

t_i = Plazo en años hasta la fecha i-ésima en la que se paga el dividendo i-ésimo

n = Número de dividendos discretos que pagará el Activo Subyacente hasta la fecha de vencimiento

Para subyacentes divisas (Garman-Kohlhagen):

q = Tipo de interés continuo correspondiente al plazo de vencimiento del Warrant, de la moneda cotizada

$$Da = 0$$

Para subyacentes futuros (Black-76):

q = r = Tipo de interés continuo correspondiente al plazo de vencimiento del Warrant

$$Da = 0$$

Para la valoración de warrants de estilo americano, el modelo utilizado será el modelo binomial.

Los Precios de Ejercicio serán definidos en las Condiciones Finales de cada una de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Informativo de Emisión.

Con respecto a las emisiones con un plazo de vencimiento superior a los 2 años e inferior a los 5 años, el modelo de valoración empleado en la determinación de las Primas de los Warrants no diferirá del empleado para vencimientos inferiores a los 2 años. Tanto la volatilidad implícita con la que coticen los Warrants como los dividendos de las compañías sobre cuyas acciones se hayan emitido, serán las estimadas por el emisor, al no haber un mercado de referencia a ese plazo para determinar la volatilidad, ni proceder las compañías a la publicación de los dividendos a ese plazo. No obstante, en la medida de lo posible, se tomarán como referencia para la fijación de la volatilidad implícita de los Warrants los niveles de volatilidad observados en las operaciones OTC realizadas a esos plazos.

Fecha de Pago: Será el tercer día hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento. La liquidación se realizará siempre en efectivo.

5.4	Colocación y Suscripción
5.4.1	Coordinadores de la Oferta Global La colocación de los Warrants podrá realizarse exclusivamente con la mediación de Société Générale Sucursal en España (Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, 28020 Madrid, España) o bien con la de aquellas otras Entidades designadas a tal efecto recogidas en las Condiciones Finales de cada una de las emisiones a realizar bajo el presente Folleto. Una vez suscrita y adjudicada la emisión, se efectuará la inscripción a nombre de los suscriptores en el correspondiente registro contable de Iberclear. La inscripción de los valores a favor de los adquirientes equivaldrá a la entrega y la persona que aparezca en los asientos es reputada titular legítimo.
5.4.2	Agente de Pagos y Agente de Depósito Société Générale Sucursal en España, Cardenal Marcelo Espínola 8, 4ª Planta, 28016 Madrid, España
5.4.3	Entidades Suscriptoras de los Warrants Una vez emitidos los Warrants por parte de SGA Société Générale Acceptance N.V., Société Générale Sucursal en España (Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, 28020 Madrid, España) suscribe todos los Warrants emitidos sobre activos cotizados en Mercados Organizados Españoles y, para el resto de emisiones el suscriptor será Société Générale (29 Boulevard Haussman París (Francia)), colocándose después en Mercado Secundario con la mediación de Société Générale sucursal en España o bien con la de aquellas otras Entidades designadas a tal efecto recogidas en las Condiciones Finales de cada una de las emisiones a realizar bajo el presente Folleto.
5.4.4	Acuerdos de suscripción El acuerdo de suscripción entre SGA Société Générale Acceptance N.V. y Société Générale Sucursal en España fue firmado el día 27 de abril de 2005. El acuerdo de suscripción entre SGA Société Générale Acceptance N.V. y Société Générale fue firmado el día 27 de abril de 2005.
5.4.5	Agente de Cálculo El Agente de Cálculo de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Informativo de emisión es Mercavalor SVB S.A., con domicilio social en Avda. del Brasil nº 7 - 6ª Planta - 28020 Madrid, con C.I.F. A-79.203.568.
6.	Acuerdos de Admisión a Cotización y Negociación
6.1	Entidades comprometidas a intervenir en la contratación secundaria dando liquidez

	Se solicitará la admisión a cotización en las Bolsas de Madrid y Barcelona, en el SIBE Segmento de Negociación de Warrants, Certificados y otros productos; también se podrá solicitar admisión a cotización en las Bolsas de Bilbao y Valencia. Todo ello en un plazo que no exceda 7 días hábiles a partir de la fecha de emisión.
6.2	Plazas de cotización de Productos Similares Euwax (Bolsa de Stuttgart), Freiverkehr (Bolsa de Frankfurt), Euronext Paris (Bolsa de París), Euronext Lisbon (Euronext Lisboa), Borsa de Italia (Bolsa de Italia).
6.3	Entidades con Compromiso de Actuar como Intermediarios en mercado secundario SOCIETE GENERALE, Sucursal en España (Torre Picasso 9ª planta, 28020 de Madrid), fue designada como especialista de los Warrants a emitir bajo el presente Folleto Informativo. Sus responsabilidades como especialista de los warrants ofertados bajo el presente Folleto de Base incluyen la manutención de posiciones de compra y de venta de los warrants en cantidades mínimas correspondientes a 1.000 valores o 1.000 euros. El diferencial máximo entre los precios de compra y los precios de venta de los warrants es del 5%, o de 0,05 euros en el caso de que el precio de compra sea inferior a 0,40 euros. El especialista deberá mantener posiciones y precios de compra y de venta de los warrants a lo largo de toda la sesión de bolsa, excepto en caso de que el especialista haya pedido exoneración temporal a la Sociedad de Bolsas. A continuación se presenta el contrato de especialista celebrado entre SGA Société Générale Acceptance y Société Générale, Sucursal en España, en el que el primero designa al segundo como especialista de los warrants a ofertar bajo el presente folleto de Base. Se podrán consultar los precios del especialista en la página web www.warrants.com. <u>Objeto del Contrato</u> SGA SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE N.V. designa a SOCIETE GENERALE, Sucursal en España, como su único especialista de los correspondientes valores incorporados al segmento de negociación de Warrants, certificados y otros productos. Como tal especialista, SOCIETE GENERALE, Sucursal en España se compromete a garantizar la liquidez y favorecer la negociación de la totalidad de las emisiones de Warrants efectuadas por aquélla, introduciendo órdenes de compra y venta en el referido segmento de negociación. Los compromisos que SOCIETE GENERALE, Sucursal en España contrae por este contrato, en relación con la liquidez y contratación de los Warrants del emisor, se entienden asumidos hasta el vencimiento de las respectivas emisiones.

	<u>Obligaciones del Especialista</u> 2.1 SOCIETE GENERALE, Sucursal en España, en su condición de especialista en Warrants se ajustará a los límites de actuación establecidos en la Circular de la Sociedad de Bolsas nº 1/2002, de 7 de noviembre de 2002 en relación con los valores a los que se extienda su función (en particular, en lo que se refiere a la tipología de las órdenes y presencia en el mercado), y en las Instrucciones Operativas de la misma, en especial la número 39/2003, así como las normas que se dictaren con carácter posterior referentes a la presencia del Especialista en el Mercado. Resaltamos de ambas los siguientes apartados: explicación apartado 7.2.2.2 de la circular 1/2002, y los límites de presencia de la circular 39/2003. En referencia a la circunstancia de la Exoneración Temporal del Especialista, el apartado 7.2.2.2 de la circular 1/2002 establece que Los especialistas podrán interrumpir su presencia en el mercado, dando inmediata cuenta de ello al Departamento de Supervisión, cuando se alcancen los límites previstos a su actuación como tales o cuando el Departamento de Supervisión lo autorice por concurrir alguna causa justificada. En los casos en que interrumpan su actuación sin comunicarlo oportunamente, la Comisión de Contratación y Supervisión podrá suspenderles en su condición de especialista. En caso de que las causas que fundamentaron esa interrupción no sean aclaradas o corregidas, la Comisión de Contratación y Supervisión excluirá a los especialistas en cuestión del régimen contenido en la presente Circular y en sus normas y decisiones complementarias. La suspensión y la exclusión de la condición de especialista será puesta en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En lo referente a la presencia del Especialista en mercado, la instrucción operativa 39/2003 de Sociedad de Bolsas sobre parámetros de presencia del Especialista en el Segmento de negociación de Warrants, certificados y otros productos, establece los siguientes puntos: 1º Parámetros de presencia - El especialista deberá introducir en el mercado posiciones de compra y venta con un diferencial máximo entre ellas del 5%, o de 0,05 euros en el caso de que el precio de compra sea inferior a 0,40 euros. - Cada una de las mencionadas posiciones de compra y venta del especialista tendrá un importe mínimo de 1.000 valores o 1.000 euros. - El especialista deberá desarrollar las actuaciones indicadas en los epígrafes anteriores a lo largo de toda la sesión, en un plazo inferior a 5 minutos desde el inicio de la sesión abierta y, en su caso, desde el momento en que deje de observarse alguna de las circunstancias previstas en los dos epígrafes anteriores. 2º Límites de actuación
--	--

	Cuando el emisor o el especialista hayan comprado todos los valores de una emisión, el especialista estará exonerado de poner precio de compra para este valor. Cuando el emisor o el especialista hayan vendido todos los valores de una emisión, el especialista estará exonerado de poner precio de venta. El volumen a la compra y a la venta en los casos anteriores estará limitado por el resto de valores que el emisor o el especialista pueda comprar o vender en el mercado. Cuando el especialista estime que el precio del valor es inferior a 0,01 euros estará exonerado de introducir posición de compra. 2.2 SOCIETE GENERALE, Sucursal en España se compromete a comunicar al Departamento de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas la interrupción, en su caso, de su presencia en el mercado en aquellos supuestos en que se alcancen los límites establecidos respecto de su actuación. Por su parte, el Departamento de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsa podrá autorizar la interrupción de la presencia del especialista por concurrir alguna causa justificada.
7.	Información Adicional
7.1	No aplicable.
7.2	No aplicable.
7.3	No aplicable.
7.4	No aplicable.
7.5	Información post-emisión Se enviarán a CNMV las Condiciones Finales que contendrá la información indicada en la página siguiente. A lo largo de la vida de los Warrants el inversor podrá obtener información de los mismos a través de los siguientes canales: www.bolsamadrid.es (volumen de negociación, precio máximo, precio mínimo, etc...), en la web de Soci��t�� G��n��rale es.Warrants.com (precios indicativos del Especialista, sensibilidades de los Warrants, ...), reuters y Bloomberg (Informaci��n sobre el activo subyacente, como su evoluci��n hist��rica, o informaci��n sobre la volatilidad Hist��ria y impl��cita de las opciones que cotizan en mercados organizados, entre otros; y, con relaci��n a los warrants, informaci��n sobre volumen negociado y primas de cotizaci��n). El emisor facilitar�� a aquellos inversores interesados, la volatilidad utilizada para el c��lculo de las primas de los Warrants, siendo la l��nea telef��nica existente a disposici��n del inversor (900-204060) el medio a utilizar. Los ajustes realizados en los Warrants contemplados en el apartado 4.2.4, as�� como los supuestos de interrupci��n de los warrants y los precios e importes de liquidaci��n de los Warrants, ser��n enviados a CNMV y publicados en la p��gina web www.cnmv.es como hechos relevantes.

SGA Société Générale Acceptance

Condiciones Finales de Warrants

de 2005

Las presentes Condiciones Finales están complementadas por el “Folleto de Base de Warrants de SGA Société Générale Acceptance, N.V.” inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha de 2005, y por el Documento de Registro del Garante, inscrito en la “Autorité des Marchés Financiers” con fecha de 22 de Marzo de 2005.

Para obtener una visión en conjunto de los valores deberán leerse todas las informaciones mencionadas anteriormente.

Don Adrián Juliá Martínez, con NIF nº 02545182W, en representación de SGA SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE N.V (el “emisor”) y en su nombre, como apoderado especial, autorizado expresamente por el Consejo de Administración en acuerdo de fecha 14 de Febrero de 2005, fija las Condiciones Finales y asume la responsabilidad por las mismas.

D. Adrián Juliá Martínez declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Características de los Warrants										
Tipo	Activo Subyacente	Precio de Ejercicio	Fecha de Vencimiento	Nº de Warrants	Ratio	Prima	Fecha de Emisión	Moneda de Ejercicio	Tipo de Ejercicio	Código ISIN

Número de warrants emitidos e importe nominal y efectivo: EUR *Sumatorio de la Prima por el número de Warrants*

Saldo Dispuesto Folleto de Base: _____Euros

Saldo Disponible Folleto de Base: _____Euros

Los warrants emitidos han sido suscritos y desembolsados en su totalidad

Mercados de Cotización

Precio de liquidación:

Fecha de valoración:

Momento de valoración:

Información sobre el activo subyacente	
Emisor:	
Información adicional sobre el activo subyacente, volatilidad histórica e implícita, Trayectoria pasada y reciente en el sistema de información de Bloomberg:	
Mercado de cotización del subyacente:	
Mercado de cotización Relacionado del subyacente:	
Distorsión del mercado del subyacente:	Se comunica a la CNMV como hecho relevante y será publicado en la página web de la CNMV www.cnmv.es

La inversión en warrants igual que en otras opciones requiere de una vigilancia constante de la posición. Los warrants comportan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente; el inversor podría llegar a perder la totalidad de la prima. El emisor no garantiza la rentabilidad de la inversión efectuada ni hace recomendación alguna sobre la evolución del activo. Invertir en warrants requiere conocimiento y buen juicio.

5. Módulo del Garante

1.	<u>Naturaleza de la garantía</u> Société Générale ha emitido una garantía de fecha de 28 de Abril de 2005 para cubrir la emisión de los valores amparadas en este Folleto de Base. Se trata de un afianzamiento solidario por el que SOCIÉTÉ GÉNÉRALE S.A., con renuncia a los beneficios de orden, división y excusión garantiza a su filial “SGA Société Générale Acceptance N.V.” en favor de cualquier inversor, del pago íntegro y puntual de todas las sumas derivadas de las emisiones que se llevan a cabo al amparo del presente FOLLETO DE BASE DE EMISIÓN DE WARRANTS DE SGA SOCIÉTÉ GÉNÉRALE ACCEPTANCE N.V. Dicho pago será calculado en la forma estipulada en el Folleto de Base, en el apartado 4.1.7 del capítulo 4. La Garantía se ha otorgado por Don Gilbert Pla, en nombre y representación de Société Générale según poderes solemnizados ante el Notario español don Cruz Gonzalo López-Muller Gómez el día 6 de febrero de 2.002, protocolo nº 501. Esta garantía se rige por la ley española y su interpretación, cumplimiento y ejecución se somete a los Juzgados y Tribunales de Madrid.
2.	<u>Condiciones y Alcance de la garantía</u> SOCIÉTÉ GÉNÉRALE S.A., garantiza ilimitadamente el pago puntual y completo de todas las sumas derivadas de las obligaciones que SGA Société Générale Acceptance, N.V. contraiga o que dimanen del presente “FOLLETO DE BASE DE WARRANTS DE SGA SOCIÉTÉ GÉNÉRALE ACCEPTANCE N.V.” La garantía será exigible a partir del tercer día hábil siguiente al día en que cada titular de los warrants proceda al ejercicio de los mismos, siempre que concurren las tres siguientes condiciones: a) Que SGA Société Générale Acceptance N.V. no haya satisfecho a cada titular de los Warrants –en cualquier fecha y en la fecha de expiración– y por cada warrant, la cantidad determinada de acuerdo con lo establecido en la Nota o el Folleto Complementario de cada una de las emisiones. b) El beneficiario entregue a Société Générale, con anterioridad al pago de las sumas reclamadas: – Certificado de transferencia de propiedad a favor de Société Générale, de los warrants ejercitados. – Declaración de no haber recibido la cantidad reclamada y exigible a SGA Société Générale Acceptance N.V. por razón del ejercicio de dichos warrants, y de subrogar, como consecuencia del pago, a Société Générale en sus derechos frente a SGA Société Générale Acceptance N.V. El lugar de entrega de documentos así como el de pago de la garantía será el domicilio de Société Générale Sucursal en España, Plaza de Pablo Ruiz Picasso

	nº 1, planta 9ª, de Madrid. c) Que no hayan transcurrido más de tres meses desde el vencimiento de los warrants.
3.	<u>Información que debe revelarse sobre el garante</u> SOCIÉTÉ GÉNÉRALE S.A. es un banco constituido de acuerdo a la ley francesa, con domicilio en 29 Boulevard Haussmann, 75009 París (Francia), de naturaleza anónima, e inscrita en el Registro de Comercio y de Sociedades de París el día 7 de Octubre de 1995, con el número B.552.120.222. En la actualidad tiene un capital social de 542.691.448,75 Euros que se encuentra totalmente desembolsado. El Garante presentó el 21 de marzo de 2005 a la “Autorité des Marchés Financiers”, de Francia, el documento de registro correspondiente a la Sociedad, en forma de informe anual destinado a sus accionistas, elaborado de conformidad con el reglamento COB nº98-01, modificado por la normativa COB nº2001-05. Dicho documento de registro tiene el número de registro D.05-0246 con fecha de 22 de Marzo de 2005.
4.	<u>Documentos presentados</u> i) Aval a que se refiere este capítulo ii) Poderes de don Gilbert Pla en representación del Garante. Estos documentos se pueden comprobar físicamente en las oficinas que SOCIÉTÉ GÉNÉRALE tiene en Plaza de Pablo Ruiz Picasso 1 (Torre Picasso) 28020 Madrid.

Firmado en Madrid, el 20 de septiembre de 2005

SOCIETE GENERALE, S.A.

SOCIETE GENERALE ACCEPTANCE NV

D. Gilbert Pla

D. Adrián Juliá